REGISTRO BP y P No.: N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL DECRETO 497 DEL 09 DE JULIO DE 2026.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ALIA YADIRA PIRAQUIVE SUAREZ–ASESORA PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto Departamental No. 0497 del 09 de julio de 2026, el Gobernador de Boyacá declaró la situación de calamidad pública en el departamento por eventos asociados a la variabilidad climática, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, particularmente las previstas en los artículos 2, 209 y 305 de la Constitución Política, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012.

En este contexto, la necesidad de la presente contratación deriva directamente de la situación de calamidad pública que afronta el departamento de Boyacá, por las lluvias de alta intensidad asociadas a la variabilidad climática, las cuales generaron una emergencia en la infraestructura del bloque antiguo (aula máxima) de la sede principal de la institución educativa técnico comercial Sagrado Corazón de Jesús, sede principal, provocando el colapso de la cubierta y daños críticos colaterales.

Esta contingencia, ha comprometido de manera grave e inminente la seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la institución educativa. Por lo tanto, la intervención es urgente y obligatoria para mitigar el riesgo actual y garantizar el restablecimiento inmediato

del servicio público esencial de educación, el cual se encuentra parcialmente interrumpido a causa de los daños que presenta la infraestructura del establecimiento educativo.

La Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús, sede principal, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, como se mencionó anteriormente, presenta afectaciones en la infraestructura de su bloque antiguo, afectaciones que se generaron el 12 de mayo de 2026, después de registrarse lluvias de alta intensidad.

La situación fue verificada el 20 de mayo de 2026 por la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, con participación de profesionales de ingeniería estructural y geotecnia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), representantes de la Secretaría de Planeación Municipal, personal de la institución educativa y representantes de los padres de familia; el informe de visita registra el desplome parcial de la cubierta del aula máxima, la presencia de elementos desprendidos y residuos en el interior del recinto, así como afectaciones visibles en muros, pisos, una columna y componentes de las instalaciones eléctricas.

De acuerdo con el informe técnico de la visita, por las intensas lluvias registradas, se produjo el fallo de la cubierta y la afectación del sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, conformado por canales y bajantes, aunado a lo anterior, se evidencia, además, el deterioro de los revestimientos y de la pintura de los muros perimetrales con la humedad acumulada y el impacto de los materiales desprendidos.

Con la inspección realizada también se identificó que, los elementos de madera que conforman la cubierta y el entrepiso, si bien presentan condiciones preliminarmente aceptables, unos requieren reemplazo y otros deben someterse a inmunización

Adicionalmente, el registro fotográfico de la visita documenta afectaciones en el piso y en una columna del aula máxima, así como daños visibles en la red eléctrica después del retiro del cielo falso.

De acuerdo a lo anterior, estas circunstancias evidencian la necesidad de ejecutar las intervenciones necesarias que permitan recuperar las condiciones de seguridad de la edificación y proteger los bienes que permanecen en los espacios afectados.

La necesidad de intervención de la institución educativa se encuentra incluida en el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), versión 03, en el marco de la línea de intervención identificada con el código FRT1, correspondiente a la infraestructura educativa afectada por eventos de variabilidad climática, según la documentación del proceso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

La contratación se soporta de forma vinculante en el régimen especial que faculta a la administración para actuar con celeridad frente a los **efectos nocivos de la reciente ola invernal**:

- **Constitución Política de Colombia:**

- **Artículo 2:** Deber del Estado de proteger la vida y bienes de los ciudadanos ante amenazas naturales o climáticas, garantizando la continuidad del derecho social a la educación.
- **Artículo 209:** Principios de la función administrativa, exigiendo celeridad y eficacia para responder a emergencias territoriales.
- **Artículo 305:** Atribuciones del Gobernador para conducir las acciones de respuesta ante desastres en el departamento.

- **Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo de Desastres):**
 - **Artículo 58:** Definición de Calamidad Pública, configurada plenamente aquí por la alteración intensa de las condiciones normales del servicio educativo debido a la temporada de lluvias.
 - **Artículos 61, 65 y 66:** Régimen excepcional de contratación directa y mecanismos ágiles de retorno a la normalidad para atender los daños causados por el desastre.

NECESIDAD

Se requiere contratar la ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, con el propósito de atender las afectaciones asociadas a los eventos de variabilidad climática, particularmente las relacionadas con el colapso parcial de la cubierta, y restablecer las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de los espacios comprometidos, necesarios para la adecuada prestación del servicio público educativo.

La necesidad de intervención se fundamenta en las condiciones descritas en el informe técnico, relacionadas con el deterioro de la cubierta, la pérdida de capacidad resistente de determinados elementos, los sectores que presentan colapso parcial y la existencia de condiciones que pueden favorecer desprendimientos adicionales o nuevos procesos de colapso. Estas circunstancias hacen necesario ejecutar las actividades de rehabilitación y reconstrucción que permitan recuperar las condiciones de seguridad de la edificación y reducir los riesgos asociados a los componentes afectados.

En consecuencia, se requiere contar con un contratista que disponga de la capacidad técnica y operativa para ejecutar las obras requeridas, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el proceso contractual. Las actividades deberán guardar correspondencia directa con las afectaciones identificadas y con las soluciones técnicas definidas para cada componente, diferenciando los daños asociados al evento de las condiciones de deterioro preexistentes que no tengan relación debidamente sustentada con la calamidad pública.

La contratación se enmarca en el Decreto Departamental No. 0497 del 09 de julio de 2026 y en las disposiciones aplicables de la Ley 1523 de 2012, en cuanto las intervenciones se orientan a atender las afectaciones verificadas y a desarrollar las acciones de rehabilitación y reconstrucción que correspondan. De esta manera, se busca garantizar que los recursos públicos destinados al proyecto se apliquen a actividades técnicamente justificadas, con un alcance definido y verificable, que contribuya a recuperar las condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de la infraestructura educativa afectada.

Para tal efecto, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es:

"REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL DECRETO 497 DEL 09 DE JULIO DE 2026".

El alcance contractual comprende las intervenciones requeridas en el sistema de cubierta y los demás componentes estructurales y no estructurales que resultaron afectados. Las actividades relacionadas con muros, pisos, elementos de concreto, acabados, drenaje de aguas lluvias e instalaciones eléctricas deben guardar correspondencia con las afectaciones identificadas y con las soluciones establecidas para su recuperación.

La contratación se orienta, por tanto, a atender una necesidad concreta de infraestructura educativa derivada de un evento documentado, cuya relación con las lluvias de alta intensidad y el colapso parcial de la cubierta se encuentra consignada en el informe de visita técnica. Su alcance debe mantener una relación directa y verificable entre los daños, las actividades presupuestadas y la finalidad de rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos y la ejecución de obras técnicamente justificadas.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para ejecutar las intervenciones que permitan recuperar las condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de los espacios afectados de la institución educativa, reducir los riesgos asociados a los componentes comprometidos y contribuir a la continuidad de la prestación del servicio público educativo, en concordancia con la calamidad pública declarada y con los instrumentos de planificación y recuperación aplicables.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL DECRETO 497 DEL 09 DE JULIO DE 2026."

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra.

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.4.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.5.1 TÉCNICAS

Ítem	Descripción del presupuesto	Afectación / relación con el evento	Soporte técnico	Finalidad de la actividad	Especificación técnica

1.001	Desmonte de cubierta en teja de barro (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km).	Retiro controlado de tejas en el área intervenida por el colapso y/o por la necesidad de reconstrucción de la cubierta.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Retirar los elementos de cubierta que impidan la intervención y permitir la reconstrucción segura.	Delimitar y señalizar el área; desmontar manualmente las tejas de barro de forma progresiva, evitando cargas o impactos sobre elementos que se conservarán. Bajar los materiales sin lanzarlos, acopiarlos de manera segura y transportarlos hasta una distancia libre de 5 km al sitio autorizado que indique la entidad. Incluye mano de obra, herramienta, protección del área y limpieza. La cantidad se mide en m² de cubierta efectivamente desmontada.
1.002	Desmonte de estructura en madera para cubierta en teja de barro (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km).	Retiro de elementos de madera que hayan resultado afectados por el colapso o que deban desmontarse para reconstruir la cubierta.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Despejar el área de intervención y retirar componentes de madera que no sean aptos para conservarse.	Antes del desmontaje, verificar estabilidad y apuntalar cuando sea necesario. Retirar de forma secuencial correas, pares y demás piezas de madera, sin comprometer elementos adyacentes que se conservarán. Bajar, acopiar y retirar los residuos hasta 5 km, según instrucciones de la supervisión. No reutilizar elementos sin evaluación técnica. Incluye herramienta, mano de obra, seguridad y aseo. Medición por m² de estructura desmontada.
1.003	Desmonte de canales y bajantes en lámina (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km).	Retiro de canales y bajantes existentes que estén afectados o interfieran con la reconstrucción del sistema de cubierta y drenaje.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Permitir instalar el nuevo sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias.	Desmontar canales, accesorios y bajantes de lámina con herramientas apropiadas, asegurando previamente los elementos para evitar caídas. Proteger muros y elementos que permanezcan. Retirar materiales y transportarlos hasta 5 km al lugar autorizado. Incluye mano de obra, equipos menores y limpieza. Medición por metro lineal efectivamente desmontado.
1.004	Demolición de cielo falso en esterilla-adobe (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km).	Retiro del cielo falso deteriorado o afectado por el colapso de la cubierta, incluyendo material suelto que represente riesgo.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Eliminar componentes interiores afectados y dejar accesibles las zonas para inspección y reconstrucción.	Aislar el área y verificar que no existan instalaciones activas o elementos inestables. Demoler manualmente y de manera controlada el cielo falso en esterilla-adobe, evitando dañar la estructura o redes que se conservarán. Retirar escombros y transportarlos hasta 5 km al sitio autorizado. Incluye protección, mano de obra, herramientas y limpieza. Medición por m² demolido.

2.001	Suministro e instalación de cubierta en teja de fibrocemento número 10.	Reposición del material de cubierta en el área objeto de reconstrucción, conforme a la solución técnica adoptada.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer la protección frente a la lluvia y la intemperie.	Suministrar e instalar tejas onduladas de fibrocemento No. 10, nuevas y sin fisuras, compatibles con la estructura y con las especificaciones del fabricante. Instalar con traslapos longitudinales y laterales, fijaciones, arandelas y accesorios recomendados, manteniendo alineación, pendiente y estanqueidad. No perforar ni fijar de forma que genere fisuras. Incluye cortes, fijaciones, mano de obra, equipos y limpieza. Medición por m² instalado. Confirmar compatibilidad del material con la normativa aplicable y condiciones del proyecto.
2.002	Suministro e instalación de caballete ondulado de fibrocemento.	Reposición del remate superior de la cubierta para asegurar continuidad y evitar ingreso de aguas lluvias.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Garantizar el encuentro estanco de los faldones de cubierta.	Suministrar e instalar caballetes ondulados de fibrocemento compatibles con el perfil de la teja instalada. Asegurar traslapos, fijaciones y sellos recomendados por el fabricante, evitando fisuras y entradas de agua. Incluye accesorios, cortes, mano de obra y limpieza. Medición por metro lineal instalado.
2.003	Suministro e instalación de bajante PVC de aguas lluvias (referencia Amazonas o similar).	Reposición del sistema vertical de evacuación de aguas lluvias requerido por la reconstrucción de la cubierta.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Conducir el agua captada por los canales hacia el punto de descarga definido.	Suministrar e instalar bajante en PVC para aguas lluvias, referencia Amazonas o equivalente, con diámetro, accesorios y soportes definidos por diseño. Alinear y fijar a intervalos recomendados por el fabricante; garantizar uniones herméticas, continuidad y descarga segura, sin afectar cimentaciones ni circulación. Realizar prueba de flujo y verificar ausencia de fugas. Incluye accesorios, soportes, mano de obra y limpieza. Medición por metro lineal instalado.
2.004	Suministro e instalación de canal PVC de aguas lluvias (referencia Amazonas o similar).	Reposición de canales de recolección de aguas lluvias asociados a la cubierta intervenida.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Recoger y conducir las aguas lluvias hacia las bajantes, reduciendo filtraciones y humedades.	Suministrar e instalar canal PVC referencia Amazonas o equivalente, de sección y capacidad definidas por el diseño. Instalar con pendiente continua hacia las bajantes, soportes suficientes, uniones y accesorios compatibles; prever dilatación según fabricante y evitar puntos de empozamiento. Verificar continuidad y estanqueidad mediante prueba con agua. Incluye accesorios, fijaciones, mano de obra y aseo. Medición por metro lineal instalado.

2.005	Viga aérea en concreto de 21 MPa (3000 PSI).	Reconstrucción o reposición de viga únicamente en los tramos que el diagnóstico y diseño determinen necesarios por las afectaciones asociadas al evento.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restituir el elemento de concreto requerido para la solución estructural aprobada.	Ejecutar conforme a planos estructurales y especificaciones aprobadas. Incluye formaleta, apuntalamiento, preparación, vaciado y curado de concreto con resistencia especificada de 21 MPa a 28 días, vibrado y acabado. El acero de refuerzo se cuantifica según planos y el ítem correspondiente, evitando duplicidades. No modificar dimensiones ni refuerzo sin aprobación del diseñador. Realizar controles de calidad y ensayos exigidos. Medición por m^3 de concreto colocado.
2.006	Suministro, transporte, fabricación, figurada y/o rolado, ensamblaje y montaje con grúa de estructura metálica.	Reposición o reconstrucción de los componentes metálicos de soporte de cubierta que se definan en el diseño aprobado.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Conformar el sistema portante de cubierta conforme al diseño estructural.	Fabricar, transportar y montar elementos metálicos según planos de taller y diseño estructural aprobado; incluir corte, figurado/rolado, perforaciones, soldaduras o pernos especificados, izaje con grúa, alineación, nivelación y conexiones. El acero, perfiles, espesores y uniones deben corresponder a los cálculos y planos; verificar soldaduras y protección anticorrosiva. Montaje por personal competente y con plan de izaje y medidas de seguridad. Medición por kg de estructura instalada, conforme a la forma de pago del presupuesto.
2.007	Suministro e instalación de esmalte sintético para estructura metálica (incluye base en anticorrosivo).	Protección de la estructura metálica nueva o preparada que haga parte de la cubierta reconstruida.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Proteger el acero contra corrosión y proporcionar acabado durable.	Preparar la superficie metálica retirando óxido, grasa, polvo, salpicaduras y contaminantes. Aplicar imprimante anticorrosivo compatible y esmalte sintético en número de manos, espesor y tiempos de secado indicados por fabricante y especificación del proyecto. No pintar superficies húmedas ni ocultar defectos de soldadura. Proteger áreas contiguas y reparar daños del recubrimiento ocasionados durante montaje. Medición por kg tratado, según unidad presupuestal.
2.008	Suministro e instalación de cielo raso en lámina panel vinil (PVC - foil aluminio).	Reposición del cielo raso que resulte afectado por el colapso y las actividades de reconstrucción de cubierta.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restituir el acabado interior y proteger el espacio bajo cubierta.	Suministrar e instalar panel vinílico de PVC con foil de aluminio según descripción presupuestal, sobre perfilería y sistema de suspensión compatibles, correctamente anclados a elementos aptos. Mantener nivel, alineación, juntas uniformes y remates perimetrales; prever registros donde se requiera acceso a redes. No fijar a elementos inestables. Incluir accesorios, cortes,

					mano de obra y limpieza. Medición por m² instalado.
2.009	Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta de edificaciones; dimensiones y calibres según diseño.	Suministro y reposición de perfiles requeridos por el diseño de reconstrucción de la cubierta.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Proporcionar apoyos y elementos secundarios de cubierta conforme a cálculo estructural.	Suministrar e instalar perfiles metálicos con geometría, dimensiones, espesor y calidad de acero especificados en planos aprobados. Ejecutar cortes, perforaciones y uniones conforme a detalles de diseño; verificar aplome, alineación, separación y fijación. Aplicar protección anticorrosiva según especificación y coordinar con el montaje de cubierta. No definir calibres en obra sin aprobación del diseñador. Medición por kg instalado.
2.010	Columnas y pedestales en concreto de 21 MPa (3000 PSI), altura menor de 3,00 m, formaleta de madera.	Construcción o reposición de columnas/pedestales únicamente cuando el diseño y diagnóstico establezcan que son necesarios por las afectaciones verificadas.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer los elementos de soporte definidos en la solución estructural.	Ejecutar según planos estructurales aprobados, con dimensiones, refuerzo, recubrimientos y anclajes indicados. Instalar formaleta de madera firme, estanca y aplomada; colocar refuerzo según planos, vaciar concreto de 21 MPa, vibrar y curar adecuadamente. Retirar formaleta cuando se cumplan condiciones de resistencia y seguridad. Incluye materiales, equipos y controles. Medición por m³ colocado. No intervenir elementos estructurales sin aprobación del diseñador/supervisión.
2.011	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI (420 MPa).	Suministro y colocación del refuerzo requerido por los elementos de concreto definidos en el diseño aprobado.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Aportar el refuerzo especificado para los elementos de concreto de la intervención.	Suministrar barras corrugadas con límite de fluencia de 420 MPa (60000 psi), cortar, doblar, figurar y colocar según despieces y planos aprobados. Amarrar y asegurar para conservar posición durante el vaciado; garantizar diámetros, traslapos, anclajes y recubrimientos especificados. Mantener acero limpio y libre de contaminantes perjudiciales. Incluye alambre y mano de obra de figurado y armado, según análisis del ítem. Medición por kg colocado conforme a la unidad presupuestal.

3.001	Suministro e instalación de estuco y vinilo a tres manos en muros.	Reparación de acabados en muros con desprendimientos, humedades o deterioro relacionados con el ingreso de agua y el colapso, en las zonas comprobadas.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Recuperar la protección superficial y el acabado de los muros intervenidos.	Eliminar pintura, estuco y material suelto; corregir fisuras no estructurales y reparar el sustrato con materiales compatibles. No aplicar acabados sobre superficies húmedas ni antes de solucionar la causa de la humedad. Aplicar estuco, lijar y sellar según recomendación del fabricante; aplicar tres manos de pintura vinílica, con color aprobado, cubrimiento uniforme y tiempos de secado adecuados. Proteger pisos, carpinterías e instalaciones. Medición por m² terminado.
4.001	Suministro e instalación de salida completa para interruptor doble en calibre 12 AWG y ducto PVC 1/2 pulgada (incluye aparato).	Reposición de la salida de interruptor doble cuando se verifique daño o afectación por el colapso o por las labores de reconstrucción.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer el control de iluminación de los espacios intervenidos.	Instalar salida completa con conductores de cobre calibre 12 AWG, ducto PVC de 1/2 pulgada y aparato de interruptor doble, incluyendo cajas, conectores y accesorios compatibles. Trazar y fijar la canalización, realizar empalmes en cajas accesibles, identificar circuitos y verificar continuidad, aislamiento, polaridad y funcionamiento. Ejecutar conforme al diseño eléctrico y RETIE/NTC 2050 vigentes aplicables. Desenergizar durante trabajos y efectuar pruebas antes de energizar. Medición por unidad completa instalada.
4.002	Suministro e instalación de panel LED cuadrado de sobreponer de 24 W.	Reposición de luminarias de sobreponer afectadas o retiradas como consecuencia de la intervención.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer niveles de iluminación en los espacios intervenidos.	Suministrar e instalar panel LED cuadrado de sobreponer de 24 W, nuevo, con flujo luminoso, temperatura de color, tensión y factor de potencia según ficha técnica aprobada. Fijar firmemente al soporte, conectar mediante accesorios apropiados y verificar encendido, estabilidad y ausencia de parpadeo. Incluir driver y elementos de montaje. Medición por unidad instalada y operativa.
4.003	Suministro e instalación de tubería EMT de 1/2 pulgada.	Reposición o adecuación de canalización eléctrica afectada o requerida para reinstalar las redes intervenidas.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Proteger y conducir los conductores eléctricos de forma segura y ordenada.	Suministrar e instalar tubería metálica EMT de 1/2 pulgada con conectores, uniones, curvas, abrazaderas y soportes compatibles. Cortar y desbarbar extremos, asegurar continuidad mecánica y eléctrica cuando corresponda, respetar radios de curvatura y fijaciones, y evitar bordes que dañen conductores. Instalar según planos y normativa eléctrica aplicable. Verificar continuidad de canalización y facilitar el tendido de conductores. Medición por metro lineal instalado.

4.004	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico, calibre 12 AWG y ducto PVC de 1/2 pulgada (incluye aparato).	Reposición de tomacorrientes convencionales que se encuentren afectados en las zonas intervenidas.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restituir puntos de conexión eléctrica para uso general.	Instalar salida completa con conductores de cobre calibre 12 AWG, ducto PVC de 1/2 pulgada, caja, accesorios y tomacorriente monofásico de características compatibles con el circuito. Conectar fase, neutro y conductor de protección según diseño; asegurar polaridad, puesta a tierra, fijación y placa. Verificar continuidad, aislamiento, tensión y funcionamiento. Ejecutar conforme al diseño y reglamentación eléctrica aplicable. Medición por unidad completa instalada.
4.005	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico tipo GFCI, calibre 12 AWG (F, N, T), conductores FREETOX-LHFR-LS y ducto PVC de 1/2 pulgada (incluye aparato).	Reposición de tomacorrientes tipo GFCI cuando su ubicación y el diseño eléctrico lo requieran y se compruebe afectación.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Proporcionar protección diferencial en los puntos que lo requieran por diseño y normativa.	Instalar salida con tomacorriente GFCI, conductores calibre 12 AWG tipo FREETOX-LHFR-LS según descripción, fase, neutro y tierra, ducto PVC de 1/2 pulgada, caja y accesorios. Conectar respetando línea/carga y puesta a tierra; probar los botones TEST/RESET y verificar disparo y restablecimiento. La ubicación y cantidad deben ajustarse al diseño y exigencias normativas aplicables. Medición por unidad instalada y probada.
4.006	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico regulado, calibre 12 AWG (F, N, T) y ducto EMT de 3/4 pulgada (incluye aparato).	Reposición de puntos regulados afectados, únicamente donde exista circuito regulado definido en el diseño.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer puntos de alimentación regulada para equipos que lo requieran.	Instalar salida completa con conductores de cobre calibre 12 AWG para fase, neutro y tierra, ducto EMT de 3/4 pulgada, caja, accesorios y tomacorriente identificado como regulado. Conectar al circuito correspondiente sin mezclarlo con circuitos normales; identificar tablero y circuito, comprobar puesta a tierra, polaridad, tensión y funcionamiento. Ejecutar conforme al diseño eléctrico aprobado y normativa aplicable. Medición por unidad instalada y probada.
4.007	Suministro e instalación de panel LED redondo de sobreponer de 12 W.	Reposición de luminarias redondas de sobreponer afectadas por el colapso o por las obras derivadas.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restituir iluminación en los espacios afectados.	Suministrar e instalar panel LED redondo de sobreponer de 12 W, con driver, tensión y características fotométricas conforme a ficha técnica aprobada. Fijar al soporte y realizar conexión segura, verificando encendido, estabilidad y acabado. Incluir accesorios de montaje y conexión. Medición por unidad instalada y operativa.

4.008	Suministro e instalación de salida completa para interruptor sencillo, calibre 12 AWG FREETOX-LHFR-LS y ducto PVC de 1/2 pulgada (incluye aparato).	Reposición de salidas para interruptor sencillo que se encuentren afectadas o deban reinstalarse en las zonas intervenidas.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer el control de encendido y apagado de la iluminación.	Instalar salida completa con conductor calibre 12 AWG tipo FREETOX-LHFR-LS, ducto PVC de 1/2 pulgada, caja, conectores y aparato de interruptor sencillo. Ejecutar canalización y conexiones según plano, mantener empalmes en cajas accesibles e identificar circuitos. Verificar aislamiento, continuidad y funcionamiento. Aplicar normativa eléctrica vigente. Medición por unidad completa instalada.
4.009	Suministro e instalación de panel LED cuadrado de incrustar de 18 W.	Reposición de luminarias empotradas afectadas, una vez verificada la compatibilidad con el cielo raso reconstruido.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Restablecer la iluminación integrada al cielo raso.	Suministrar e instalar panel LED cuadrado empotrable de 18 W con driver y accesorios, compatible con el espesor y sistema del cielo raso. Practicar abertura precisa, asegurar el equipo sin debilitar perfiles y conectar de forma segura. Verificar encendido, fijación y acabado uniforme. Medición por unidad instalada y operativa.
4.010	Suministro e instalación de panel cuadrado de sobreponer de 60 x 60 cm, 40–60 W.	Reposición de paneles de iluminación de 60 x 60 cm afectados o desmontados en el área intervenida.	Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.	Recuperar la iluminación general de los espacios intervenidos.	Suministrar e instalar panel LED cuadrado de sobreponer de 60 x 60 cm, potencia entre 40 y 60 W, con driver y accesorios de fijación. Confirmar tensión, flujo luminoso y características fotométricas con la ficha aprobada. Fijar a soporte apto, realizar conexión eléctrica segura y probar funcionamiento. Medición por unidad instalada y operativa.

a. Alcance

Los presentes estudios previos tienen como propósito sustentar la necesidad de adelantar el proceso de contratación para ejecutar las obras requeridas para la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús, Sede Principal, del municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, afectada por eventos asociados a la variabilidad climática, en el marco del Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026.

La intervención se enmarca en la atención de la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026 y tiene como finalidad atender las afectaciones identificadas en la infraestructura física de la institución, mediante las obras de rehabilitación y reconstrucción que se encuentren técnica

y funcionalmente justificadas y que guarden relación directa con los efectos del evento y las condiciones identificadas en los soportes técnicos disponibles.

De acuerdo con el Informe de Visita Técnica de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá, de fecha 19 de junio de 2026, se identificaron condiciones de deterioro en la infraestructura, particularmente en los sistemas de cubierta y entrepisos, y se clasificó la edificación en un nivel de riesgo alto no aceptable. Entre las condiciones descritas en dicho informe se encuentran colapsos parciales en sectores de la cubierta, deterioro de elementos estructurales de madera asociado a la humedad y a la presencia de organismos xilófagos, filtraciones, deficiencias en el sistema resistente y afectaciones en redes e instalaciones. La inclusión de cada una de estas condiciones dentro del alcance contractual deberá corresponder a lo efectivamente documentado y a la justificación técnica de la intervención propuesta.

En consecuencia, el alcance de las obras se determinará a partir de los daños identificados, los diagnósticos, los estudios y diseños aplicables, las recomendaciones técnicas emitidas y las especificaciones correspondientes. La denominación de las actividades como obras de rehabilitación o reconstrucción no constituirá, por sí sola, justificación suficiente para incluirlas dentro de la contratación bajo el régimen especial asociado a la calamidad pública.

De manera particular, las intervenciones en el sistema de cubierta podrán comprender el desmonte y retiro de los elementos afectados, el suministro e instalación de nuevos componentes y la rehabilitación, reposición o reconstrucción de los elementos de soporte que así lo requieran, siempre que cada actividad esté respaldada por el diagnóstico correspondiente, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas. De igual forma, las intervenciones en entrepisos y demás elementos estructurales o no estructurales solo se incluirán cuando se encuentren identificadas y justificadas mediante los respectivos soportes técnicos.

La rehabilitación, reposición o reparación de redes hidrosanitarias, eléctricas, cielorrasos, pisos, acabados, elementos de protección, drenajes y demás componentes de la infraestructura estará condicionada a la acreditación de las afectaciones existentes y a la demostración de que su intervención es necesaria para atender los daños identificados y restablecer las condiciones de seguridad y funcionamiento de los espacios comprometidos. No se incorporarán actividades únicamente por su conveniencia general, por corresponder a necesidades de mantenimiento ordinario o por encontrarse relacionadas de manera indirecta con la infraestructura afectada.

Para sustentar el alcance contractual, deberá incorporarse una matriz de trazabilidad que relacione, como mínimo, cada actividad y partida presupuestal

con el capítulo correspondiente, el daño identificado, el soporte técnico que lo acredita y la finalidad de la intervención, precisando si corresponde a una acción de respuesta, rehabilitación o reconstrucción. Esta matriz deberá ser consistente con el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, los estudios y diseños y las especificaciones técnicas del proceso.

Las actividades que no cuenten con soporte suficiente para acreditar su relación directa con las afectaciones y con la atención de la calamidad pública no deberán justificarse automáticamente con fundamento en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. En caso de identificarse necesidades adicionales que no estén comprendidas en dicho marco, deberá evaluarse su exclusión del alcance o su tramitación mediante el régimen de contratación que corresponda.

Durante la ejecución de las obras deberán adoptarse las medidas de seguridad, aislamiento, manejo y contingencia necesarias para proteger a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, contratistas y demás usuarios de la institución, de acuerdo con las condiciones del lugar y las actividades efectivamente contratadas.

La intervención beneficiará directamente a la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, conformada aproximadamente por 912 estudiantes, además de docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás usuarios de la institución. La ejecución de las obras técnicamente justificadas contribuirá a atender las afectaciones acreditadas y a restablecer las condiciones de seguridad y funcionamiento de los espacios intervenidos.

En consecuencia, el alcance de la contratación se limitará a las actividades de rehabilitación y reconstrucción que estén debidamente identificadas, cuantificadas y sustentadas en los documentos técnicos y presupuestales del proceso, dentro de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá. Su inclusión en el régimen especial deberá estar respaldada por la relación directa entre cada actividad, el daño acreditado y la finalidad de atención de la calamidad pública declarada.

b. Especificaciones normalizadas

Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de contratación, se adoptarán como referencia técnica las especificaciones normalizadas establecidas por el Departamento de Boyacá, disponibles para consulta en la Secretaría de Infraestructura, así como las demás especificaciones técnicas particulares que

hagan parte de los documentos del proceso. Estas disposiciones establecen los lineamientos y requisitos técnicos mínimos aplicables a la ejecución de obras civiles de infraestructura pública, incluyendo, entre otros, criterios relacionados con materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las soluciones implementadas.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se origina en la atención de las afectaciones derivadas de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026, las soluciones constructivas deberán responder de manera directa a las condiciones identificadas en la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal. En consecuencia, las actividades deberán orientarse a la rehabilitación y reconstrucción de los elementos de infraestructura afectados, de acuerdo con los estudios, diagnósticos, diseños, memorias, cantidades de obra y especificaciones técnicas que soporten la intervención.

La condición de calamidad pública y el carácter prioritario de la intervención no implican la flexibilización, disminución o inaplicación de los requisitos técnicos y de calidad exigibles. Por el contrario, las obras deberán ejecutarse garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad, calidad y durabilidad, de conformidad con las especificaciones normalizadas del Departamento de Boyacá, la normativa técnica colombiana vigente y las demás disposiciones aplicables a cada actividad.

De igual manera, durante la ejecución del contrato deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa ambiental colombiana vigente, particularmente en lo relacionado con la protección de los recursos naturales, manejo de residuos de construcción y demolición, prevención y mitigación de impactos ambientales, manejo de materiales, control de emisiones, disposición de residuos y demás aspectos que resulten aplicables a las actividades de rehabilitación y reconstrucción. Para tal efecto, se deberá observar, entre otras disposiciones, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las demás leyes, decretos, resoluciones, guías y disposiciones ambientales que resulten aplicables.

Será responsabilidad del contratista adoptar e implementar, durante la ejecución de las obras, las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir, controlar, mitigar y, cuando corresponda, compensar los impactos ambientales que puedan generarse como consecuencia de las actividades contratadas. Estas medidas deberán guardar correspondencia con la naturaleza y alcance de las obras, con las condiciones particulares del establecimiento educativo y con las instrucciones impartidas por las autoridades ambientales competentes y la interventoría.

El contratista deberá, igualmente, garantizar el adecuado manejo de los residuos y materiales provenientes de las actividades de desmonte, demolición, retiro, excavación, reparación y reconstrucción, procurando su aprovechamiento cuando técnicamente sea procedente y realizando su transporte, almacenamiento temporal y disposición final en los sitios y bajo las condiciones autorizadas por la normativa vigente.

La interventoría, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y ambiental, podrá requerir al contratista la adopción inmediata de las medidas correctivas necesarias cuando se evidencie el incumplimiento de las especificaciones técnicas, de las obligaciones ambientales o de las instrucciones impartidas en desarrollo del contrato. Cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad con las facultades previstas en el contrato y en la normativa aplicable, podrán adoptarse las medidas correspondientes, incluida la suspensión de las actividades que representen un riesgo para la seguridad, la infraestructura, el medio ambiente o la adecuada ejecución de las obras.

Las instrucciones y requerimientos impartidos por la interventoría en materia técnica, de seguridad y ambiental deberán ser atendidos oportunamente por el contratista, sin perjuicio de las responsabilidades y consecuencias contractuales a que haya lugar cuando se configure un incumplimiento de las obligaciones pactadas.

c. Certificación de materiales y suministros

Para la correcta ejecución de las obras objeto del presente proceso de contratación, todos los materiales, equipos, herramientas, insumos y suministros requeridos para la ejecución de las actividades de rehabilitación y reconstrucción deberán ser provistos por el CONTRATISTA, salvo aquellos elementos que, de manera expresa, sean suministrados directamente por el CONTRATANTE, conforme a lo establecido en los documentos que integran el contrato.

El suministro comprenderá, entre otros, los materiales de construcción, cementos, concretos, agregados, aceros, elementos de madera, cubiertas, pinturas, acabados, materiales para redes eléctricas e hidrosanitarias, equipos y herramientas menores, accesorios, elementos de fijación, elementos de protección y demás insumos que sean necesarios para ejecutar las actividades contratadas y garantizar la adecuada calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones.

Todos los costos relacionados con la adquisición, cargue, transporte, descargue, almacenamiento, custodia, seguros, manipulación, instalación, protección, conservación y disposición de los materiales y suministros deberán encontrarse incorporados en los precios unitarios y demás valores ofertados por el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. En consecuencia, no se reconocerán valores

adicionales por conceptos logísticos asociados al suministro de materiales, salvo que se configure una situación expresamente prevista en el contrato que dé lugar a su reconocimiento.

El CONTRATISTA deberá realizar la planeación y programación oportuna del suministro de materiales, equipos e insumos, garantizando su disponibilidad en los frentes de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Será responsabilidad del CONTRATISTA adoptar las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento oportuno y suficiente de los elementos requeridos, de manera que las actividades puedan desarrollarse de acuerdo con la programación contractual.
Las dificultades previsibles relacionadas con adquisición, transporte, disponibilidad o abastecimiento de materiales y equipos deberán ser gestionadas oportunamente por el CONTRATISTA y, por sí solas, no lo exonerarán del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni constituirán fundamento automático para solicitar prórrogas o modificaciones del plazo de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de las situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o aquellas circunstancias expresamente reconocidas conforme al contrato y a la normativa aplicable.

Todos los materiales, equipos y suministros utilizados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos técnicos obligatorios, especificaciones normalizadas del Departamento de Boyacá, especificaciones técnicas particulares de la contratación y demás disposiciones aplicables, según la naturaleza de cada elemento y actividad. Cuando corresponda, los materiales deberán contar con certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de conformidad, garantías del fabricante u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de las características exigidas.

Cuando la naturaleza de las obras o las especificaciones técnicas así lo determinen, el CONTRATISTA deberá realizar, por su cuenta y responsabilidad, los ensayos, pruebas de laboratorio y controles de calidad requeridos para verificar la conformidad de los materiales, elementos y sistemas instalados. Los resultados deberán ser puestos a disposición del CONTRATANTE y de la INTERVENTORÍA para su correspondiente revisión y aprobación.

La INTERVENTORÍA, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, verificará la calidad, procedencia, características y condiciones de los materiales, equipos y suministros que sean incorporados a la obra. En caso de evidenciarse que algún elemento no cumple con las especificaciones técnicas, normas de calidad o condiciones contractuales exigidas, podrá requerir su retiro, sustitución o reposición, sin que ello genere reconocimiento económico adicional cuando la causa sea imputable al CONTRATISTA.

Así mismo, la INTERVENTORÍA verificará que los procedimientos constructivos, la organización de los frentes de trabajo, la utilización de equipos, la disposición del personal y la secuencia de las actividades sean acordes con las condiciones técnicas y el cronograma contractual, pudiendo formular las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción objeto de la contratación.

En todo caso, la aprobación o verificación realizada por la INTERVENTORÍA respecto de materiales, equipos, procedimientos o actividades no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad que le corresponde por la calidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y en la normativa vigente.

d. Especificaciones y sustitución de materiales

Las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento de Boyacá, así como las contenidas en los documentos que soportan el presente proceso de contratación, deberán ser observadas rigurosamente por el CONTRATISTA durante la ejecución de las obras objeto del contrato. Estas especificaciones establecen los requisitos y criterios mínimos de calidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad, resistencia y compatibilidad que deberán cumplir los materiales, elementos y sistemas incorporados a las actividades de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura educativa.

El CONTRATISTA deberá presentar oportunamente a la INTERVENTORÍA la información técnica correspondiente a los materiales que pretenda utilizar, incluyendo, cuando resulte aplicable, marca, referencia, fabricante, catálogos, fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, características de desempeño, garantías y demás documentación que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. Cuando la naturaleza del material lo requiera, deberán suministrarse muestras físicas, prototipos o resultados de ensayos que permitan evaluar previamente su idoneidad.

Cuando las especificaciones técnicas, la normativa aplicable o la INTERVENTORÍA determinen la necesidad de realizar ensayos o pruebas de laboratorio, el CONTRATISTA deberá efectuarlos con el propósito de verificar la calidad y conformidad de los materiales propuestos. Los ensayos deberán realizarse en laboratorios que cuenten con las condiciones técnicas requeridas y sus resultados deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA para su correspondiente revisión. Los costos de los ensayos y pruebas que sean responsabilidad del CONTRATISTA estarán a su cargo, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dificultades de disponibilidad o abastecimiento de alguno de los materiales inicialmente previstos, o cuando por razones técnicas, de disponibilidad, ambientales o de fuerza mayor debidamente justificadas resulte necesario proponer la sustitución de un material, el CONTRATISTA deberá solicitar previamente y por escrito la autorización de la INTERVENTORÍA. Para tal efecto, deberá presentar una alternativa que cumpla como mínimo con las mismas características técnicas, de calidad, resistencia, durabilidad, seguridad, funcionalidad y compatibilidad del material originalmente especificado, o que técnicamente represente una condición superior.

La solicitud de sustitución deberá estar acompañada de la documentación técnica que permita sustentar la equivalencia o superioridad del material propuesto, incluyendo, cuando corresponda, fichas técnicas, certificaciones, resultados de ensayos, muestras, información del fabricante y demás soportes requeridos. Ningún material podrá ser sustituido o incorporado a la obra sin la aprobación previa de la INTERVENTORÍA, cuando dicha aprobación sea exigible conforme a los documentos contractuales.

La autorización de una sustitución no podrá implicar el incumplimiento de las especificaciones técnicas, de los reglamentos técnicos, de las Normas Técnicas Colombianas (NTC), de las especificaciones normalizadas del Departamento de Boyacá ni de las demás disposiciones aplicables. De igual manera, la sustitución de materiales no podrá afectar las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad, durabilidad o calidad de las obras objeto de la contratación.

El CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad oportuna y suficiente de los materiales, equipos e insumos requeridos, para lo cual deberá efectuar una adecuada programación de adquisiciones y abastecimiento, teniendo en cuenta los tiempos de fabricación, transporte, entrega, almacenamiento y utilización en los diferentes frentes de trabajo. La gestión del suministro deberá guardar correspondencia con el cronograma de ejecución aprobado.

Las dificultades previsibles relacionadas con el aprovisionamiento, adquisición o transporte de materiales deberán ser gestionadas oportunamente por el CONTRATISTA y, por sí solas, no constituirán justificación para el incumplimiento del cronograma ni darán lugar automáticamente a prórrogas o reconocimientos económicos adicionales, sin perjuicio de las circunstancias que, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones contractuales, puedan ser reconocidas como fuerza mayor, caso fortuito o hechos no imputables al CONTRATISTA.

En todo caso, corresponderá a la INTERVENTORÍA verificar y pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de los materiales, las solicitudes de sustitución, los resultados de los ensayos y las condiciones técnicas de los elementos que sean

incorporados a la obra, velando por el cumplimiento de las especificaciones y estándares de calidad establecidos para la contratación.

La aprobación, revisión o aceptación de materiales por parte de la INTERVENTORÍA no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad que le corresponde por la calidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, ni limitará las obligaciones que le sean exigibles conforme al contrato y a la normativa vigente.

e. Equipo

Para la correcta ejecución de las obras objeto del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA deberá disponer de todos los equipos, herramientas, maquinaria, vehículos y demás medios técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y con las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas. Estos recursos deberán ser adecuados y suficientes para desarrollar las actividades de rehabilitación y reconstrucción previstas para la infraestructura educativa objeto de intervención.

El CONTRATISTA deberá disponer, de acuerdo con la naturaleza y características de las actividades a ejecutar, de los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las obras, entre ellos, cuando resulten aplicables: mezcladoras de concreto, vibradores, cortadoras, equipos de compactación, bombas de agua, andamios, escaleras, herramientas manuales y eléctricas, equipos de medición, nivelación y replanteo, así como maquinaria y equipos adicionales que sean requeridos de acuerdo con las condiciones particulares de los trabajos. La relación de equipos deberá guardar correspondencia con las cantidades de obra, procedimientos constructivos y cronograma de ejecución.

Los equipos, herramientas y maquinaria utilizados deberán encontrarse en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y de operación, contar con la capacidad requerida para las actividades a desarrollar y cumplir con las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables. El CONTRATISTA será responsable de garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento durante el tiempo en que sean requeridos en obra.

Los vehículos destinados al transporte de materiales, equipos, herramientas, residuos y demás elementos relacionados con la ejecución de las obras deberán cumplir con las disposiciones de tránsito, transporte, seguridad vial y protección ambiental aplicables. Asimismo, deberán contar con los elementos necesarios para garantizar el adecuado transporte de los materiales, evitando su pérdida, caída, derrame, contaminación, deterioro o cualquier afectación a las vías y áreas utilizadas para su movilización.

Los vehículos, maquinaria y equipos que sean utilizados durante la ejecución de las obras deberán cumplir con la normativa vigente en materia ambiental, de seguridad industrial y salud en el trabajo, incluyendo las disposiciones aplicables sobre emisiones atmosféricas, generación de ruido, mantenimiento, condiciones técnico-mecánicas y manejo de combustibles, lubricantes y demás sustancias que puedan generar impactos sobre el entorno.

Será responsabilidad del CONTRATISTA realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, maquinaria y vehículos utilizados, garantizando que permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento durante la ejecución del contrato. Los equipos que presenten fallas, deterioro o condiciones que puedan afectar la seguridad de las personas, la calidad de los trabajos o el cumplimiento del cronograma deberán ser reparados, reemplazados o retirados oportunamente por el CONTRATISTA.

Cuando se requiera la utilización de maquinaria o equipos especializados, el CONTRATISTA deberá garantizar que estos sean operados exclusivamente por personal debidamente capacitado y, cuando corresponda, certificado o autorizado, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones de seguridad exigidas para cada actividad.

La INTERVENTORÍA podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad, estado, capacidad, idoneidad y condiciones de operación de los equipos, herramientas, maquinaria y vehículos destinados a la ejecución de las obras. En caso de evidenciarse que alguno no cumple con las condiciones técnicas, de seguridad o de funcionamiento requeridas, podrá solicitar su reparación, sustitución o retiro, sin que ello implique modificación del plazo contractual cuando la situación sea imputable al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá incorporar dentro de su planeación y programación los recursos técnicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades, evitando que la falta, insuficiencia o indisponibilidad de equipos, maquinaria, herramientas o vehículos genere retrasos injustificados en el desarrollo de las obras.

En todo caso, la disponibilidad, utilización y operación de los equipos y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá garantizar que estos sean técnicamente adecuados, suficientes y seguros para las condiciones particulares de la intervención, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control que correspondan a la INTERVENTORÍA.

f. Cantidades de obra

En el marco del presente proceso de contratación, las cantidades de obra estimadas durante la etapa de planeación y estructuración contractual tendrán carácter aproximado y referencial, y estarán orientadas a facilitar la elaboración y comparación de las propuestas por parte de los oferentes. Dichas cantidades podrán estar contenidas en una Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, sin que ello implique necesariamente la ejecución total de los volúmenes inicialmente estimados, teniendo en cuenta la naturaleza de la intervención y las condiciones particulares que puedan evidenciarse durante la ejecución de las obras.

Las cantidades finalmente ejecutadas deberán corresponder a las necesidades reales identificadas en la infraestructura objeto de intervención y a las soluciones técnicas requeridas para atender las afectaciones existentes, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, verificaciones de campo y autorizaciones que correspondan.

En consecuencia, las variaciones, incrementos o disminuciones de las cantidades de obra respecto de las inicialmente estimadas no generarán, por sí mismas, reclamaciones contra la Gobernación de Boyacá, siempre que correspondan a las necesidades técnicas reales de la intervención y se encuentren debidamente justificadas, verificadas y autorizadas conforme a las condiciones contractuales.

Los pagos al CONTRATISTA se realizarán con base en los precios unitarios pactados en el contrato y sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el control y seguimiento contractual.

Los precios unitarios deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, insumos, almacenamiento, seguridad, seguros, gastos generales y demás conceptos asociados a la ejecución, salvo aquellos expresamente excluidos o reconocidos de manera independiente en los documentos contractuales.

g. Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se origina en la atención de las afectaciones derivadas de una situación de calamidad pública, las cantidades y actividades requeridas podrán presentar variaciones como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las obras. En todo caso, cualquier modificación deberá guardar relación directa con las necesidades de rehabilitación y reconstrucción identificadas y deberá sujetarse a las condiciones, procedimientos y límites establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

Mayores cantidades de obra

Se entenderá como mayor cantidad de obra aquella que resulte de la diferencia entre la cantidad efectivamente ejecutada y medida en obra y la cantidad inicialmente establecida en el contrato, siempre que corresponda al mismo ítem y exista un precio unitario previamente pactado.

Las mayores cantidades de obra deberán encontrarse debidamente soportadas mediante las respectivas mediciones, memorias y justificaciones técnicas y deberán contar con la verificación y aprobación de la INTERVENTORÍA. Su reconocimiento se efectuará conforme a los precios unitarios pactados y a las disponibilidades presupuestales y condiciones contractuales aplicables.

Obras complementarias

Se considerarán obras complementarias aquellas actividades que no hayan sido previstas expresamente en las cantidades iniciales, pero cuya ejecución resulte técnicamente necesaria para garantizar la adecuada rehabilitación, reconstrucción, estabilidad, seguridad, funcionalidad o terminación de las obras contratadas.

Cuando estas actividades no cuenten con un precio unitario previamente establecido, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA la respectiva solicitud, acompañada de la justificación técnica, cantidades, análisis de precios y demás soportes requeridos. El precio correspondiente deberá ser sometido al procedimiento de aprobación establecido contractualmente y no podrá ejecutarse ni reconocerse económicamente sin la autorización previa de la entidad competente.

Obras adicionales

Se entenderá como obra adicional aquella que implique una ampliación del alcance físico de las actividades inicialmente contratadas y que no corresponda simplemente a una mayor cantidad de un ítem previsto. Estas obras deberán estar debidamente justificadas desde el punto de vista técnico y contractual y requerirán la autorización y formalización correspondiente antes de su ejecución.

Cuando no exista un precio unitario pactado para la actividad adicional, este deberá establecerse mediante el procedimiento previsto en los documentos contractuales, con el correspondiente análisis técnico y económico y la aprobación de la entidad competente.

Obras suprimidas

Se considerarán obras suprimidas aquellas actividades o cantidades inicialmente contempladas que, previa justificación técnica, presupuestal o de conveniencia para la atención de la necesidad, determinen no ser necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La supresión de estas actividades dará lugar al ajuste correspondiente del valor contractual, de acuerdo con los precios unitarios pactados y con las reglas establecidas en los documentos contractuales. La disponibilidad de recursos derivada de la supresión podrá ser considerada para atender las necesidades que se presenten dentro del alcance contractual, siempre que ello resulte jurídicamente procedente, exista justificación técnica y se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las obras complementarias, adicionales y las modificaciones que impliquen variación del alcance o del valor contractual deberán contar, según corresponda, con:

- Estudio y justificación técnica presentada por la INTERVENTORÍA.
- Soporte de las cantidades y precios correspondientes.
- Visto bueno del Supervisor del Contrato, cuando aplique.
- Disponibilidad presupuestal, cuando implique un mayor valor.
- La autorización y formalización por parte de la Gobernación del Departamento de Boyacá, de conformidad con el régimen contractual aplicable.

Obras mal ejecutadas

En caso de que durante la ejecución se evidencien obras, actividades o elementos ejecutados de manera defectuosa o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el INTERVENTOR deberá comunicarlo por escrito al CONTRATISTA, indicando las deficiencias identificadas y requiriendo su corrección, reparación, demolición o reposición, según corresponda.

La corrección de las obras mal ejecutadas será responsabilidad del CONTRATISTA y no generará costos adicionales para la entidad contratante cuando las deficiencias sean atribuibles a este. Si el CONTRATISTA no atiende oportunamente los requerimientos formulados, la INTERVENTORÍA deberá informar a la entidad para que se adopten las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar.

h. Control de calidad de concretos y materiales seleccionados

El CONTRATISTA será responsable de implementar y mantener los controles de calidad necesarios sobre los concretos, materiales seleccionados y demás insumos utilizados en la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), los

reglamentos técnicos aplicables y las demás disposiciones establecidas en los documentos contractuales.

Corresponderá al CONTRATISTA realizar los ensayos, pruebas y controles de laboratorio requeridos para verificar la calidad y conformidad de los materiales empleados. Los ensayos deberán efectuarse en laboratorios técnicamente competentes y los resultados deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA para su revisión. Los costos asociados a estos ensayos deberán encontrarse incluidos dentro de los precios y costos contractuales, sin que haya lugar a reconocimiento adicional cuando correspondan a obligaciones propias del CONTRATISTA.

La INTERVENTORÍA verificará el cumplimiento de los procedimientos de control de calidad, revisará los resultados de los ensayos y comprobará que los materiales utilizados correspondan a aquellos aprobados para la ejecución de las actividades. Asimismo, deberá dejar constancia de las verificaciones efectuadas y de la ubicación o incorporación de los materiales en la obra.

i. Señalización de obra

En todos los casos en que los trabajos del contrato afecten el tránsito peatonal o vehicular, el CONTRATISTA estará en la obligación de implementar medidas de señalización adecuadas que prevengan riesgos y garanticen la seguridad de los usuarios de la vía, peatones y trabajadores, en cumplimiento de la Resolución No. 001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio del Transporte, y demás disposiciones complementarias vigentes.

El CONTRATISTA deberá instalar señales de advertencia y dispositivos de control de tránsito visibles durante el día y la noche, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la Interventoría. Así mismo, deberá proporcionar iluminación adecuada cuando las obras se ejecuten en condiciones de baja visibilidad o durante la noche.

Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener en buen estado, reponer o sustituir los dispositivos de señalización que se deterioren, extravíen o resulten insuficientes. Cualquier incidente o accidente derivado de una deficiente señalización será imputable al CONTRATISTA.

j. Compromisos ambientales del proponente elegido

El CONTRATISTA será responsable de dar cumplimiento a la normativa ambiental y social vigente, tanto nacional como departamental, que resulte aplicable a las actividades objeto de la contratación. Deberá implementar las medidas de prevención, manejo, control y mitigación necesarias para evitar o reducir los impactos ambientales derivados de las obras.

De igual manera, deberá cumplir las obligaciones ambientales previstas en los documentos contractuales y adoptar las medidas que resulten necesarias para el adecuado manejo de residuos, materiales provenientes de demoliciones y desmontes, emisiones, ruido, aguas, suelos y demás componentes ambientales que puedan verse afectados durante la ejecución.

La INTERVENTORÍA realizará el seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones e informará a la Gobernación cualquier incumplimiento que pueda afectar la adecuada ejecución contractual. El CONTRATISTA deberá, además, garantizar que el personal vinculado a las obras conozca y aplique las medidas ambientales y de seguridad establecidas, mediante las actividades de capacitación y sensibilización que correspondan.

k. Normatividad a aplicar

La ejecución de las obras deberá sujetarse a la normativa técnica, ambiental, de seguridad y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al objeto contractual, incluyendo, entre otras:

- Legislación ambiental nacional y departamental vigente.
- Normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Normas de tránsito, transporte y seguridad vial aplicables.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y sus modificaciones y actualizaciones vigentes.
- Ley 400 de 1997 y las demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten.
- Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, en lo que resulte aplicable.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y sus modificaciones, actualizaciones y disposiciones vigentes.
- Normativa y requisitos técnicos establecidos por la empresa prestadora del servicio de energía correspondiente.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Normativa vigente aplicable al transporte y movilización de maquinaria, equipos y materiales.
- Las especificaciones normalizadas del Departamento de Boyacá.
- Las demás normas técnicas, ambientales, de seguridad y reglamentarias nacionales que resulten aplicables a las actividades de rehabilitación y reconstrucción objeto del contrato.

l. Cantidades de obra por ejecutar

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación y que las intervenciones responden a las afectaciones identificadas en la infraestructura educativa, las

cantidades de obra deberán ser verificadas y precisadas con fundamento en los estudios, diseños, diagnósticos, especificaciones técnicas y condiciones reales encontradas en el sitio de intervención.

La determinación y verificación de las cantidades deberá realizarse con la participación de la INTERVENTORÍA, mediante las respectivas mediciones y soportes técnicos, procurando que las actividades ejecutadas correspondan estrictamente a las necesidades de rehabilitación y reconstrucción que sustentan la contratación.
El CONTRATISTA deberá ejecutar las cantidades que resulten necesarias dentro del alcance contractual y de acuerdo con las autorizaciones correspondientes. Cuando se trate de mayores cantidades de ítems ya contratados, se aplicarán los precios unitarios pactados, siempre que jurídicamente resulte procedente. Cuando se trate de actividades no previstas inicialmente, deberán observarse los procedimientos establecidos para obras complementarias o adicionales.

m. Plan de Trabajo

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo detallado para la ejecución de las obras, acorde con las condiciones particulares de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, los estudios y diseños disponibles, las especificaciones técnicas y el plazo contractual.
El Plan de Trabajo deberá contener, como mínimo:

- Organigrama propuesto para la ejecución del contrato, indicando roles, funciones y responsables.
- Metodología constructiva prevista para cada una de las actividades.
- Cronograma detallado de ejecución.
- Fecha prevista de inicio y terminación de cada actividad.
- Programación de ejecución de los ítems incluidos en la Lista de Cantidades y Precios.
- Programación de los diferentes frentes de trabajo, cuando aplique.
- Proyección mensual de ejecución física y financiera.
- Flujo de inversiones o plan de caja del contrato.
- Programación de suministro de materiales, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la continuidad de las obras.
-

El cronograma y el Plan de Trabajo deberán ser revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA, de conformidad con las condiciones contractuales, los estudios y diseños técnicos y las condiciones reales de ejecución. Cualquier ajuste posterior deberá encontrarse debidamente justificado y contar con las aprobaciones correspondientes, sin que ello implique modificar el objeto contractual ni desconocer las obligaciones y el plazo establecidos.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Á o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención

documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
3. Diligenciar junto con el Interventor y/o supervisor de obra la Bitácora de obra.
4. Entregar informes quincenales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
5. Efectuar, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el contrato, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que participe en la ejecución del contrato, y mantener vigentes y al día las respectivas afiliaciones y el pago de los aportes correspondientes durante todo el plazo de ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente.
6. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del departamento para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
8. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL DEPARTAMENTO con los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Interventor de la obra y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL DEPARTAMENTO.
9. Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) EL CONTRATISTA con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

f) EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de mínimo un frente de trabajo, que deberán contar con la maquinaria y equipos necesarios y descritos en el presente estudio.

g) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

h) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

i) EL CONTRATISTA se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información: ¡Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co

3.8 OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN FISICA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta la ejecución del cien por ciento (100%) de las obras contratadas, lo que ocurra primero.

3.11 LUGAR.

Las obras de rehabilitación y reconstrucción se ejecutarán en la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, en el marco de la atención de la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026.

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COORDENADAS	LINK UBICACIÓN
1	CHIQUINQUIRÁ	TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SEDE PRINCIPAL	5.611481336400663, -73.82325576220205	https://www.google.com/maps/place/Colegio+Tecnico+Comercial+Sagrado+Coraz%C3%B3n+de+Jes%C3%BAs/@5.6112411,-73.8258092,17z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x8e41c9b3c74ff465:0x400be73b103ea14d!8m2!3d5.6112411!4d-73.8232343!16s%2Fg%2F1tdr9781!5m1!1e4?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDkzMC4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

3.12 VALOR: MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($1.401.868.508,88).

3.13 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Boyacá cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con el avance físico y financiero de las obras efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por el INTERVENTOR y el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

El CONTRATISTA deberá iniciar la ejecución de las obras a partir de la suscripción del acta de inicio y ejecutarlas de acuerdo con la programación, con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual.

Teniendo en cuenta el alcance y la cuantía del presente proceso, la Entidad no contempla el otorgamiento de anticipo. El pago se realizará mediante actas parciales de avance de obra, previa verificación de las cantidades de obra

efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por el INTERVENTOR y el SUPERVISOR.

Las actas parciales se tramitarán únicamente cuando el avance acumulado de ejecución de las obras alcance, como mínimo, los siguientes hitos: quince por ciento (15%), treinta por ciento (30%), cincuenta por ciento (50%), setenta y cinco por ciento (75%) y noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, respectivamente.

El valor de cada acta parcial corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, determinadas mediante la multiplicación de las cantidades de obra verificadas por los respectivos precios unitarios pactados en el contrato, descontando, cuando corresponda, los valores pagados en actas anteriores, de manera que los pagos correspondan al avance real y acumulado de ejecución.

El CONTRATISTA deberá presentar cada acta parcial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se alcance el respectivo hito mínimo de avance, acompañada de la factura o documento equivalente y de la totalidad de los soportes requeridos por la Entidad para el trámite del pago.

Una vez radicada la documentación completa y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y legales exigidos para el trámite del pago, la Entidad procederá a efectuar el desembolso correspondiente, de conformidad con los procedimientos y términos establecidos para tal efecto.

El diez por ciento (10%) restante, correspondiente al último pago, será cancelado una vez se haya efectuado el recibo final a satisfacción de las obras, se verifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos establecidos para la terminación y liquidación del contrato, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente.

Para efectos del trámite de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, mediante los documentos y certificaciones correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. El cumplimiento de estas obligaciones será requisito para el trámite de los respectivos pagos, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

El Contratista, deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes

de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, se dispone lo siguiente:

“Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993”.

En concordancia con lo anterior, la contratación se relaciona con el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), versión 03, específicamente con la línea identificada con el código FRT1, correspondiente al sector de infraestructura educativa. En este contexto, la intervención prevista para la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, del municipio de Chiquinquirá, deberá guardar correspondencia con las afectaciones verificadas y con las actuaciones contempladas en dicha línea, de manera que las obras de rehabilitación y reconstrucción se encuentren debidamente sustentadas en los soportes técnicos y relacionadas con la atención de los efectos asociados a la variabilidad climática.

En consecuencia, la aplicación del régimen especial de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 se fundamenta en la relación directa que debe existir entre el objeto contractual, las afectaciones verificadas en la

infraestructura educativa y las medidas adoptadas para atender la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026. Por lo tanto, la modalidad de selección deberá sustentarse en la acreditación de dicha relación y en la correspondencia de las actividades contractuales con las actuaciones previstas en el PAE, particularmente en la línea FRT1, de conformidad con los soportes técnicos y las disposiciones jurídicas aplicables.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, en el marco de sus competencias, dirigir, planificar y administrar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados, así como brindar asistencia técnica, administrativa y financiera y participar en la financiación de las acciones requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.
En este contexto, y en atención a la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026, “Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública por variabilidad climática en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones”, la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Educación, adelanta las acciones necesarias para atender las afectaciones ocasionadas por eventos asociados a la variabilidad climática en la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, del municipio de Chiquinquirá.

En consecuencia, la contratación tiene como finalidad ejecutar las obras de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura educativa afectada, de acuerdo con las condiciones identificadas, los diagnósticos, estudios, diseños y especificaciones técnicas correspondientes, con el propósito de recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura y contribuir a garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo.

Las actuaciones se desarrollan en el marco de las competencias de la Gobernación de Boyacá y de las medidas adoptadas para la atención de la calamidad pública, priorizando la recuperación de la infraestructura educativa afectada y la reducción de las condiciones de riesgo que puedan comprometer a la comunidad educativa.

Clasificación Sectorial

El Banco de la República establece que la actividad económica está dividida en los siguientes sectores:

- Sector Primario: Agropecuario.
- Sector Secundario: Industrial.
- Sector Terciario: Servicios.

Sin embargo, para efectos del presente objeto, se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica real de la intervención, la cual corresponde al Sector de la Construcción, específicamente al subsector de edificaciones, dado que el objeto está relacionado con mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.

Importancia Económica del Sector

El sector de la construcción constituye una actividad de importancia económica y social, debido a su participación en la economía nacional y a su incidencia en la generación de empleo y en el desarrollo de infraestructura. En el presente caso, las actividades corresponden al sector de la construcción y están orientadas a la rehabilitación y reconstrucción de infraestructura educativa afectada por eventos asociados a la variabilidad climática.

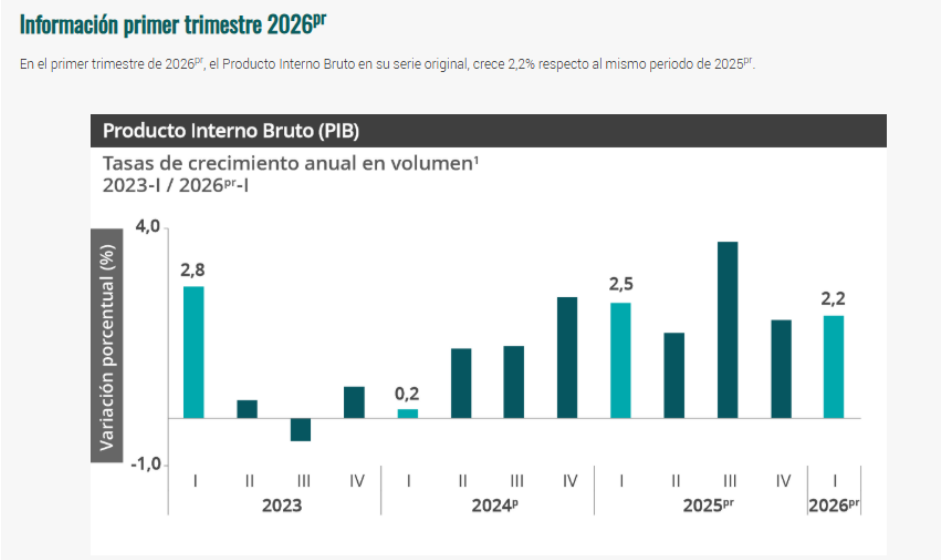
La intervención en la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, del municipio de Chiquinquirá, contribuye a la recuperación de la infraestructura afectada y al restablecimiento de condiciones adecuadas para la prestación del servicio público educativo, atendiendo directamente las necesidades derivadas de la situación de calamidad pública.

Fuentes de Información Relevantes para el Proceso de Contratación

Para la estructuración, ejecución y seguimiento de la contratación, se tendrán en cuenta las fuentes estadísticas, técnicas y normativas oficiales que resulten aplicables, entre ellas:

- Superintendencia de Sociedades – www.supersociedades.gov.co
- Colombia Compra Eficiente (SECOP) – www.colombiacompra.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – www.dane.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: *DANE*

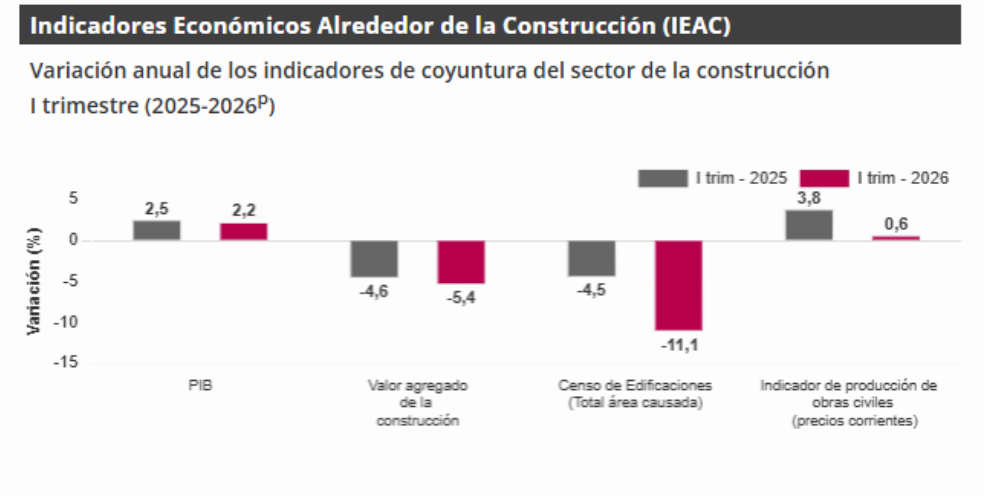
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

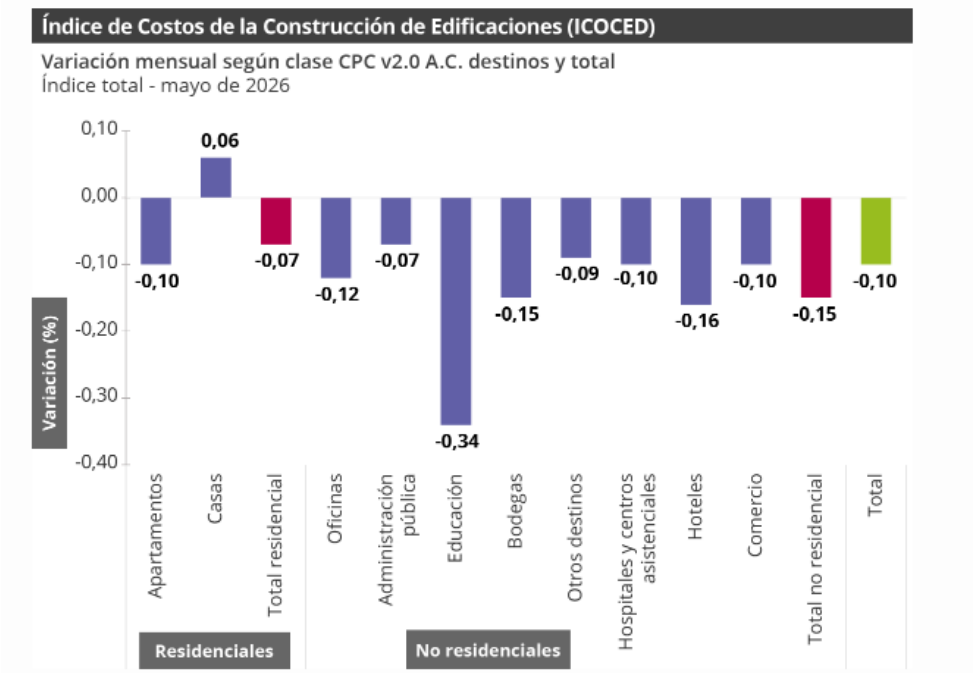
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Por grupos de costos en octubre de 2024, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: Materiales (-0,52%), Maquinaria (-0,34%), Herramienta menor (-0,29%). Entre tanto, los grupos Servicios generales de la construcción (0,52%), Equipo (0,28%) y Mano de obra (0,06%) presentaron las mayores variaciones positivas



Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%



Fuente: DANE

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

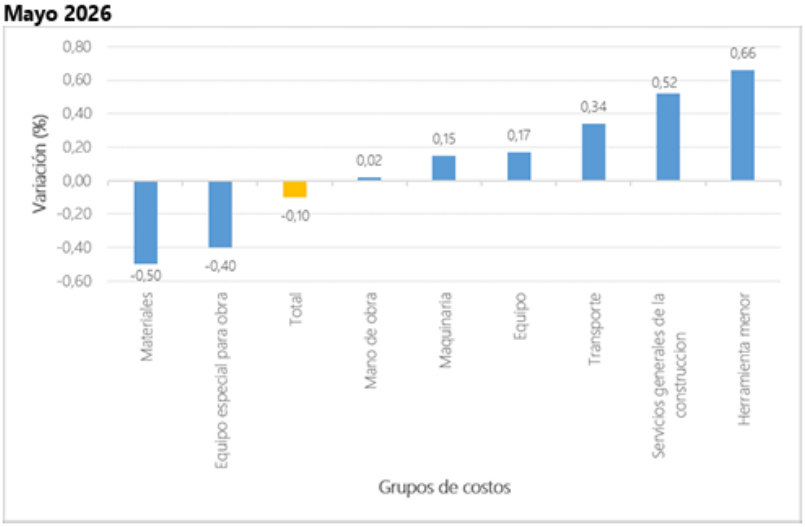
En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último,

los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Mayo 2026



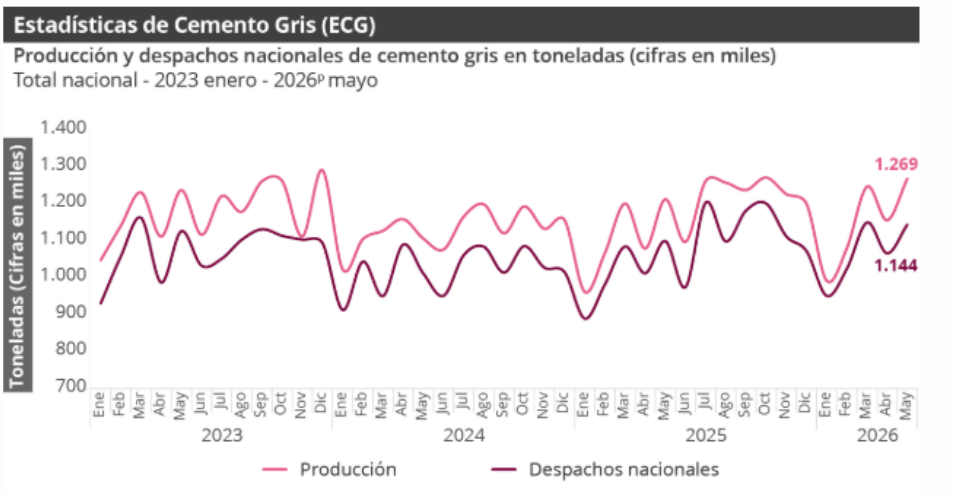
Fuente: DANE

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del ICOCED (-0,10%), se ubicaron en los insumos: concreto común, cemento y bloques los cuales restaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes positivos a la variación mensual se ubicaron en los insumos: servicios de instalaciones de redes, grava y acero corrugado, los cuales, en conjunto sumaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

- **Indicadores de Oferta**

Producción de cemento Gris

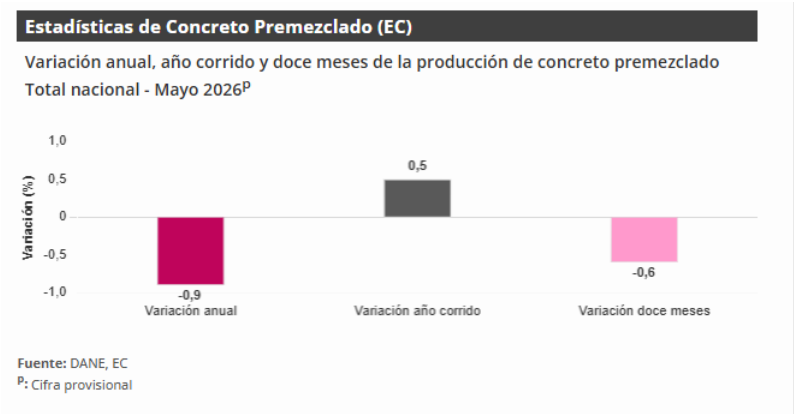
En mayo de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.268,6 miles de toneladas, lo que representó una variación de 4,6% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.144,1 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,1% frente a mayo de 2025.



Fuente: DANE

Producción de Concreto Premezclado

En mayo de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 653,6 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,9% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 659,3 miles de metros cúbicos.



Fuente: DANE

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 3.020,9 miles de metros cúbicos, con una variación de 0,5% en comparación con lo registrado en el período enero – mayo de 2025, en el que se produjeron 3.004,6 miles de metros cúbicos.

Cuadro 1. Producción, variación, contribución y participación anual de concreto premezclado según destino, tipo de vivienda y grupos de obra (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución)
Total nacional
Mayo (2026ᵖ / 2025)

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos) may-25	may-26	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)	Participación (%) may-25	may-26
Total	**659,3**	**653,6**	**-0,9**	**-0,9**	**100,0**	**100,0**
Vivienda	394,2	340,5	-13,6	-8,2	59,8	52,1
Obras Civiles	160,2	173,8	8,5	2,1	24,3	26,6
Edificaciones	95,0	130,1	37,0	5,3	14,4	19,9
Otros*	9,9	9,2	-6,9	-0,1	1,5	1,4
Tipo de vivienda						
No VIS	222,1	203,5	-8,4	-2,8	33,7	31,1
VIS	172,1	137,0	-20,4	-5,3	26,1	21,0
Grupos de Obras Civiles						
530201	126,4	129,6	2,6	0,5	19,2	19,8
530202	6,5	10,6	62,6	0,6	1,0	1,6
530203	2,4	1,6	-32,6	-0,1	0,4	0,2
530204	5,3	4,7	-12,2	-0,1	0,8	0,7
530205	19,6	27,3	39,4	1,2	3,0	4,2

Fuente: DANE

Fuente: DANE

Cifra provisional

Otros: Se refiere a la producción de concreto premezclado a la que no es posible identificar o clasificar por su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

- Grupo 530201. Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.
- Grupo 530202. Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos).
- Grupo 530203. Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas.
- Grupo 530204. Construcciones en minas y plantas industriales.
- Grupo 530205. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil.

Cuadro 4. Contribución de los departamentos a la variación anual según destino (vertical)
Mayo (2026ᵖ / 2025)

Departamento	Variación anual (%)	CONTRIBUCIÓN (puntos porcentuales)				
		Total	Vivienda	Obras Civiles	Edificaciones	Otros*
Total nacional	**-0,9**	**-0,9**	**-8,2**	**2,1**	**5,3**	**-0,1**
Bogotá**	-15,0	-5,9	-5,3	-2,0	1,7	-0,3
Valle del Cauca	-9,0	-0,5	-1,1	0,3	0,2	0,0
Magdalena	-0,3	-0,0	0,1	-0,3	0,2	-0,0
Tolima	7,8	0,2	-0,1	0,2	0,1	-0,0
Boyacá	26,2	0,4	0,0	0,1	0,3	0,0
Cundinamarca	11,8	0,6	-0,8	0,4	1,1	-0,0
Bolívar	15,5	0,7	-0,2	0,7	0,1	0,1
Santander	21,3	0,9	0,3	0,4	0,2	-0,0
Antioquia	13,7	1,6	-0,4	0,3	1,6	0,1
Atlántico	28,2	2,3	-0,4	2,6	0,1	0,0
Resto***	-7,3	-1,0	-0,3	-0,6	-0,2	0,0

Fuente: DANE

Otros: Se refiere a la producción de concreto premezclado a la que no es posible identificar o clasificar por su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.

Área Bogotá incluye el concreto premezclado con destino a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera

En Resto se encuentran agrupados los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

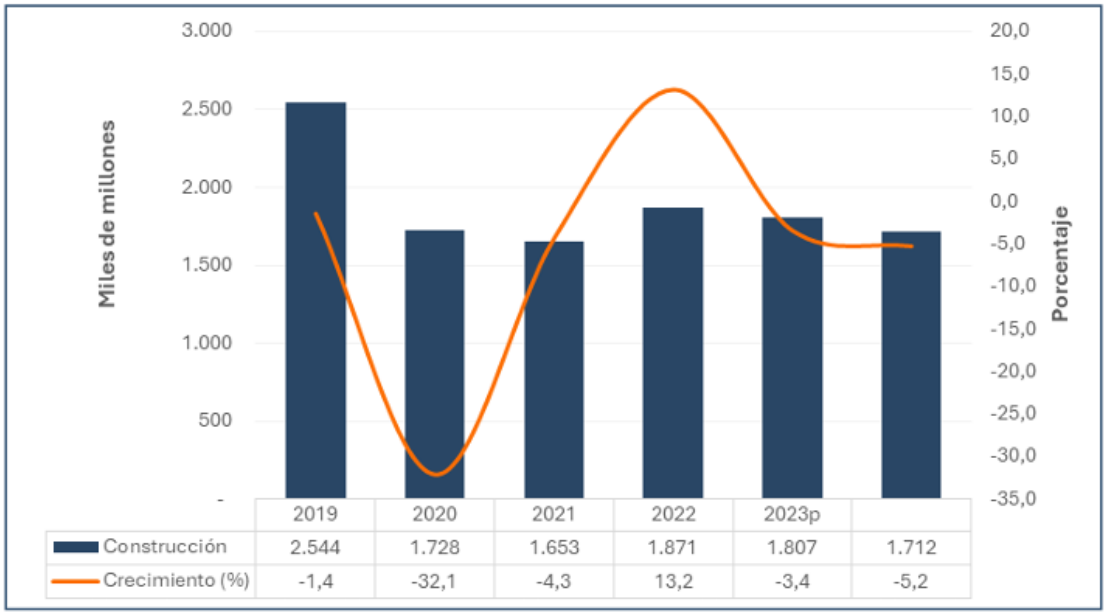
La disminución presentada en el área de Bogotá**, (-15,0%), fue ocasionado principalmente por el decrecimiento en el destino Vivienda, el cual restó 13,3 puntos porcentuales a la variación anual del departamento.

ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA CONSTRUCCION A NIVEL DEPARTAMENTAL

La construcción aporta crecimiento económico e infraestructura civil y residencial, por tanto, se analiza a partir de la dinámica del sector y de los despachos de cemento gris, así como desde el mercado de la vivienda.

La construcción representó el 7% del PIB de Boyacá en el 2024, aunque para el mismo año presentó una contracción del 5,2%, alcanzando los $1,7 billones. La situación del sector difiere de la nacional que presentó una recuperación del 1,9%. Como se observa en la siguiente figura, el sector no ha sido muy dinámico, ya que antes de la pandemia venía con una contracción e incluso con el crecimiento excepcional del 2022, aun no logra recuperar el valor agregado que generaba en el año 2019.

Figura 31. Valor agregado de la construcción a precios constantes de 2015 (miles de millones). Boyacá. 2019-2034



Fuente: el autor a partir de DANE (2025a)

Fuente: BOYACA EN CIFRAS – CAMARA DE COMERCIO

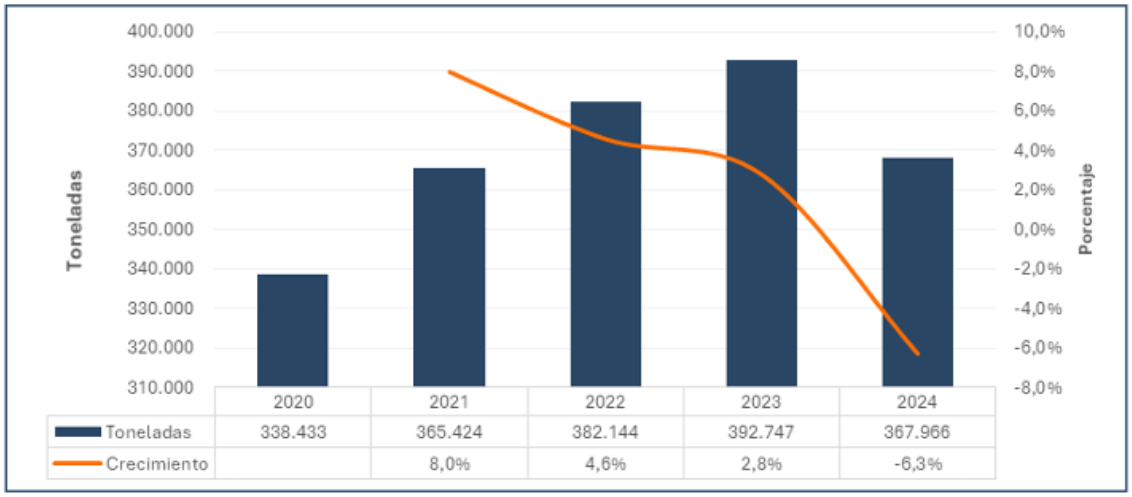
A pesar de los problemas de dinámica del sector, la contribución de la construcción al desarrollo del departamento también se evidencia en la generación de empleo. Las 1.913 empresas renovadas en el 2024 (4%) aportaron el 7% de los empleos reportados (1,2 puestos de trabajo por empresa), así mismo, el 8% de los empleadores registrados en COMFABOY que corresponden a la actividad contracción aportaron el 6% del empleo formal del departamento.

Despacho de Cemento Gris

Las pequeñas, medianas y grandes empresas presentaron el 8% del capital invertido y el 8% de los ingresos operacionales. Adicionalmente, la construcción es

una de las pocas actividades eficientes en Boyacá, debido a que tienen indicadores de productividad y competitividad por encima del valor del entorno, siendo así una importante alternativa para fortalecer e incrementar las posibilidades de los territorios para mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos. 8% 6% En cuanto a la evolución de los despachos de cemento desde el Departamento (Figura 32), Boyacá aporta el 3% del total nacional. Al igual que la actividad de la construcción, los despachos de cemento gris descendieron un 6,3% con respecto al 2023, que fue 2 pp superior al reportado a nivel nacional, lo que indica que Boyacá ha sufrido en mayor medida la contracción del mercado, el cual ya venía en un proceso de desaceleración.

Figura 32. Despacho de cemento gris desde Boyacá. 2020-2024



Fuente: el autor a partir de DANE (2025j).

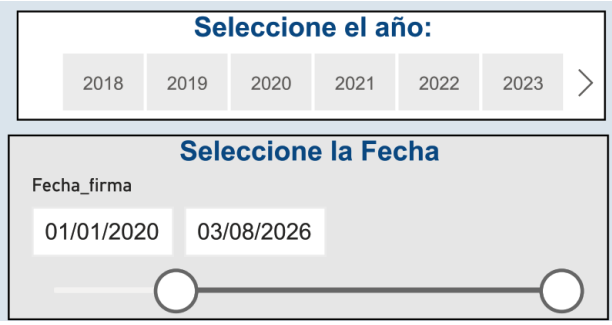
Fuente: BOYACA EN CIRAS – CAMARA DE COMERCIO

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Así las cosas, para el presente proceso se filtró la información de suministros de impresión en la Herramienta de Análisis de Demanda, en la cual se evidenció la siguiente información:

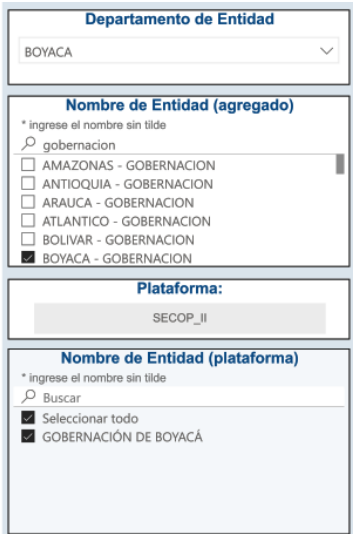
Periodo:

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 03-08- 2026.



Plataforma – Entidad

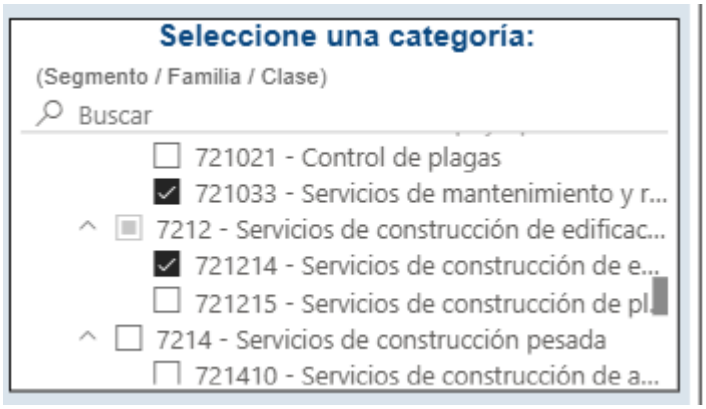
La plataforma seleccionada para realizar el filtro de la información ES: SECOP II, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.



Categoria

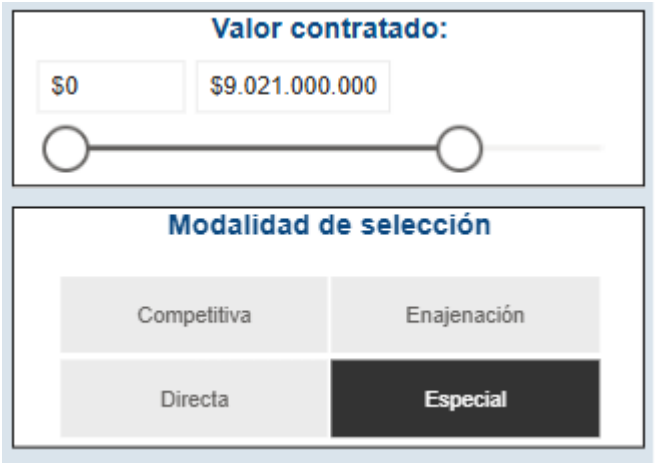
En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, tabla que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	06	Servicios de construcción de edificios públicos especializados



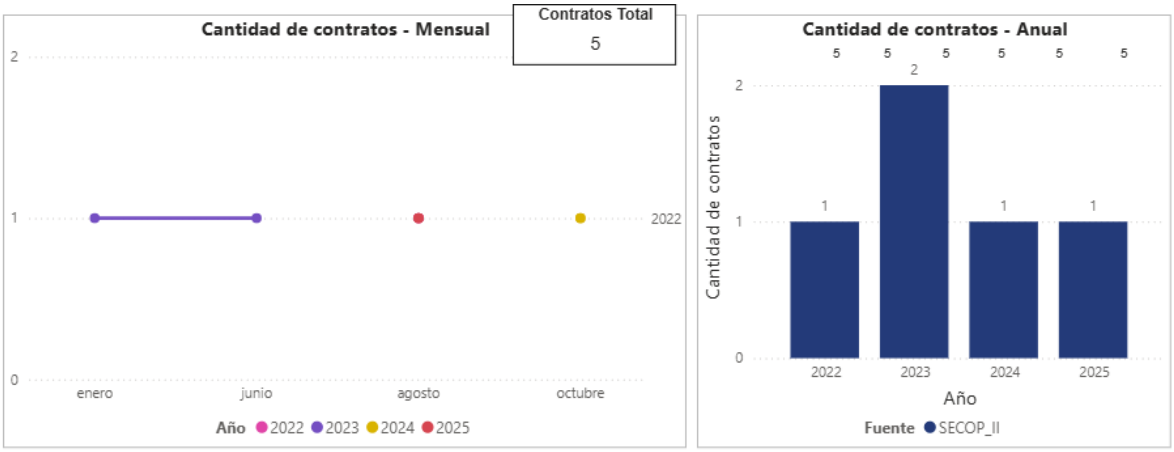
Valor Contratado – Modalidad de selección

El Valor del Contrato definido es $0 - $ 9.021.000.000 valor que corresponde para el presente estudio.



En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante los códigos relacionados, se encontró que, la Gobernación de Boyacá evidencia los siguientes procesos.

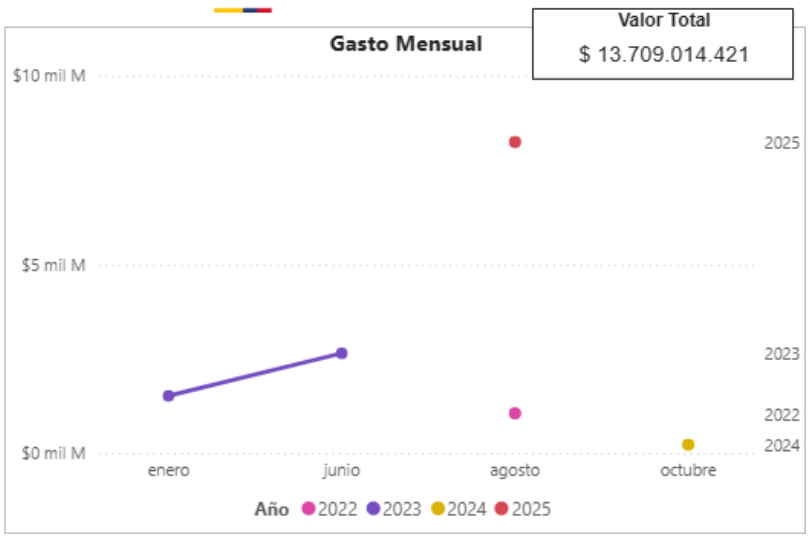
Cantidad de Contratos mensual y anuales realizados entre los años 2020-2026



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico, 2026

Totalizado el gasto por familia, para el periodo de análisis (2020-2026), evidencia que se suscribieron un (05) contratos cuyo objeto incluye servicios profesionales de ingeniería.

Se evidencia que el gasto total correspondiente de inversión en SECOP II en los años 2020 y 2026, corresponde a $ 13.709.014.421, como se muestra a continuación:



Fuente: *Modelo de abastecimiento estratégico*

De los procesos poscontractuales se encuentran los siguientes contratos

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LAEMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025	
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS YO SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO EN MARCO DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NO 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE	
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SOBRE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AFECTADA POR TEMPORADA DE LLUVIAS PROVINCIA DE OCCIDENTE DEPARTAMENTO DE BOYACA	
INTERVENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS PONTONES Y PUENTES VEHICULARES EN LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAINFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES PRIMARIACORINTO CURISI Y PRINCIPAL PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓNEDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DEPAJARITO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LAEMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A	
Total	

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico,



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico,

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

PROCESOS LOCALES

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-012-2024	4160-2024	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES PRIMARIA, CORINTO, CURISI Y PRINCIPAL PERTENECIENTES	$ 228.097.337,48	2 MESES

			A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 602 DEL 4 DE JULIO DE 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6851871&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Nota: Se aclara que únicamente se ha identificado un proceso con características similares al presente, gestionado por la Gobernación de Boyacá. Sin embargo, también se informa que existe otro proceso aplicable al régimen especial, el cual se detalla a continuación.

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-005-2023	2605-2023	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS Y/O SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO;	$ 2.649.999.608,31	169 DIAS

			EN MARCO DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NO. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE		
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4503284&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

PROCESOS NACIONALES

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
REGIMEN ESPECIAL	EDUH-IP-011-2023	011 DE 2023	CONSTRUCCION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA	$1.429.388.295	06 MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4755461&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
REGIMEN ESPECIAL	2621-2020	2621	CONSTRUCCION DE LITOTECA EN EL CAMPUS VILLA DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	$ 277.923.235	01 MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11387362				

REGIMEN ESPECIAL	IP_002_2020	0030.0034.018.025-361-2020	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN LA CIUDAD DE CALI	$ 1.854.645.662	150 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10780357&g-recaptcha-response=03AFcWeA6Pycufvo5R769N5onZrS3vL8Uww3B7224b6zRZiY7qhMF248_E4b7sfedeKf9RnO4uxMRjMPPCKbcAUIiHdLBjDCKNYvhLkM2QsjBBpn23AJvAiVYxgRCQ-et8uev0c5W_F-4ZaeNqFdIkh8WGN79cLXVfVAB6kE9RH_fWKC7Kkya0UkQPBbq6BbtuC7wMJVjrwxB39IGryBj6dAPeRBivDuGdDQEILKJua32HqffmsRx6FgoukL2hHWx5ryLHqdQ0a6tmGGzqB29otuS7PecV8KhzQhAcG9fkp8QnLFbwmewM41jUvIGraSs92cRmIrEGzXA2gzU9sIZT6vgTvPr6ZDheg4nNiXBrW1Dsi4zrDl3XYbqcA58vl_uKu1LVgD5nu7mBIQstOBlAVd9WkvplvbMoMxsS-OxqAUYv7dVEXpsfY1iFvIa5Twf-10DHSlBy-KCs_2z_kkkcgtK30oktOzjd95YRRzytj05jEL2dF4GIODyFmP1aGmn037dPpQ2aFXAjWfRoqhmKxS5UqW5n-_VCCBPUG8DUvxRl3A3Nde9knnuuoXnw-9bB0LzDelM0rcAnkJfSgUku3YmAxGiB0QmJ0KW2bMasi7VovYozL0a_eJEcUToJ0NuSySj0f35XGvuNh2v68l7cDvlRx-2iysIAh_pxBIOjP-9NhVu_6JPxlSnzYoYm-7u4_K5gHtWu4Z_9tmN-RYuCVMdiU2cC9lpNquIUjkI-bDhnJ_SlRkp3oWDhxQzyAhIJ6yW-r9avLRTZipag1MrKo2VT0ubTq3-b6mGKk4aZy4sTjLawOcn0tceDB-g3GBv-hLushKIhnixgvuNNGSRDjOiydN-6NLVMaDIyDHOfzrUMO2qpBlngmzs30xzPR7A_1yzLl3rymBJKUR7PtMtm8iWcSz8YlJ_xlf-v3C0jWu4i4mLzYaj7qraTxyySTOecgmDszDZqyflG				

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad en el presente proceso, se toma como base general la resolución de precios No. 033 del 27 de Abril de 2026, con las actividades e ítems que de acuerdo con las visitas podrán suplir mayoritariamente las obras a ejecutarse en los diferentes centros educativos

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que proveen, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

Periodo – Categoría

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 03-08-2026



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico,

Categoria

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, tabla que se relaciona a continuación:

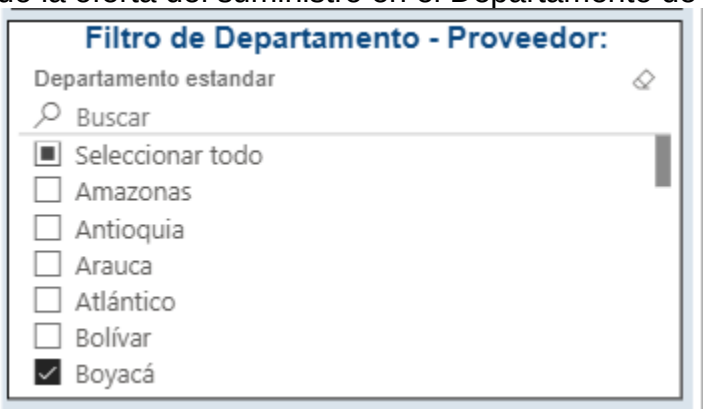
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	06	Servicios de construcción de edificios públicos especializados



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Departamento (Proveedor)

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del suministro en el Departamento de Boyacá:



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Plataforma

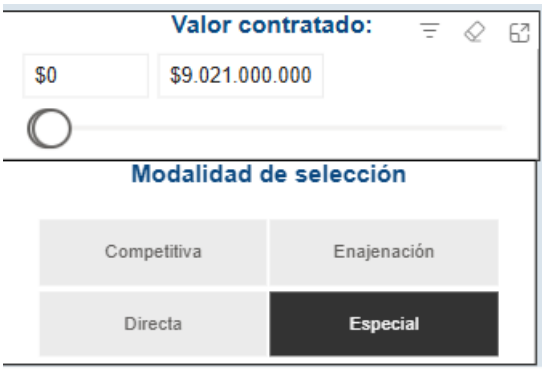
Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I y SECOP II, para el caso de Departamento Proveedor se filtró Boyacá, como se evidencia a continuación:



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

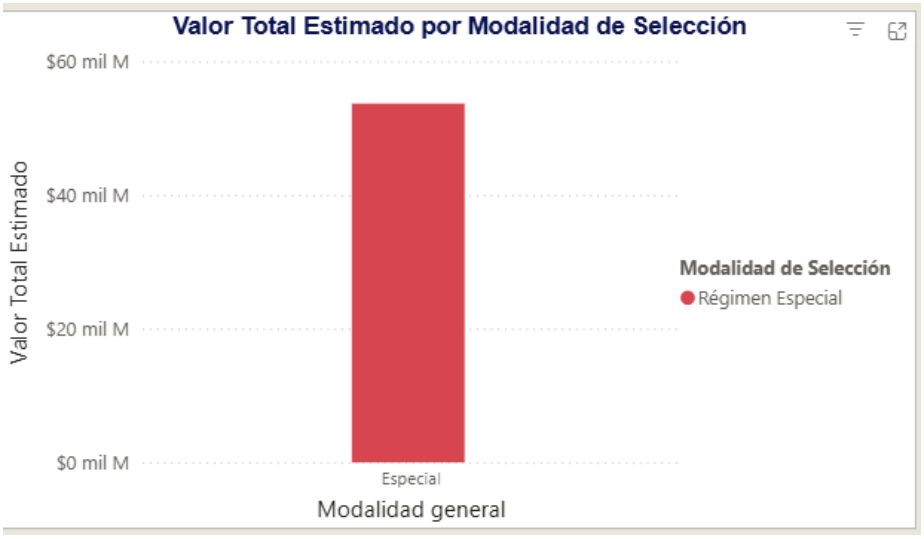
Valor contratado – Modalidad de Selección

Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó 0 a $9.021.000.000, mediante la Modalidad de Selección Especial:



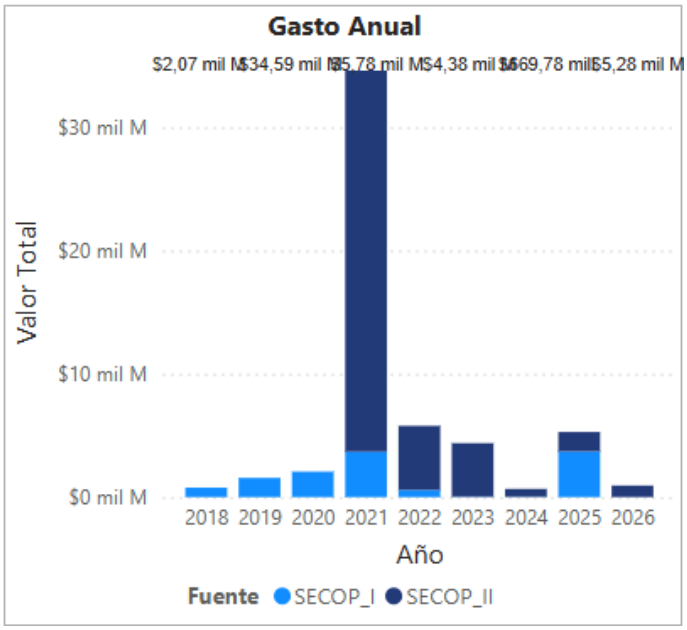
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Por otra parte, y teniendo que los códigos UNSPSC base para la presente contratación, y el valor del presente proceso se determinó que por la cuantía y el tipo de bienes a adquirir se adelantaron procesos en la modalidad de Regimen Especial:



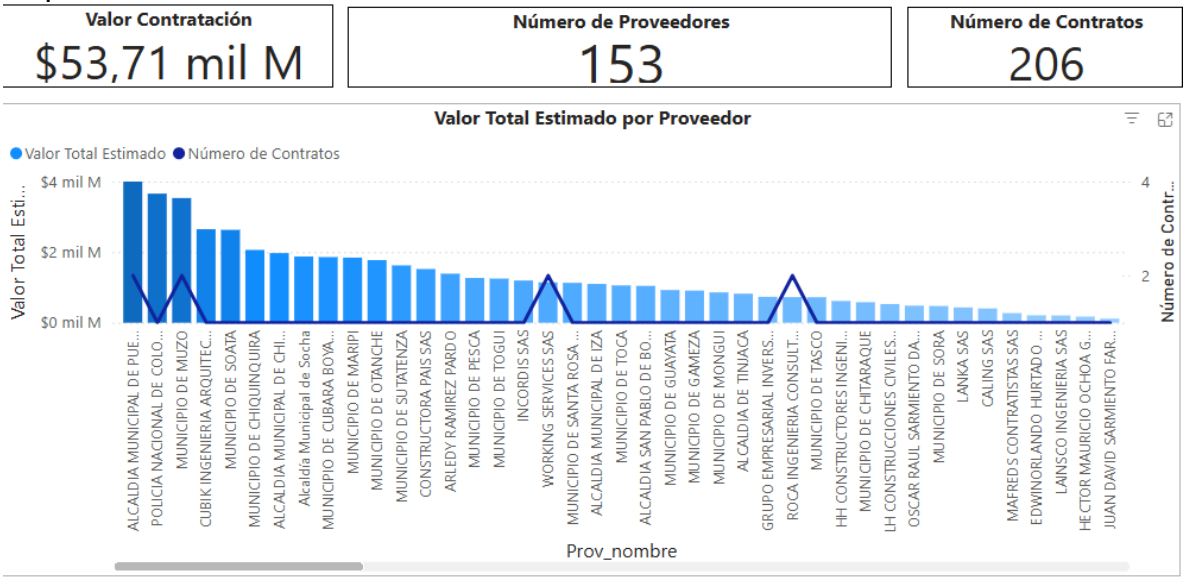
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Con base en esta revisión se tiene que el año donde se adelantaron mayor número de contratos enmarcados dentro de la clasificación de bienes y servicios a los que se asocia el presente proceso fue el año 2021.



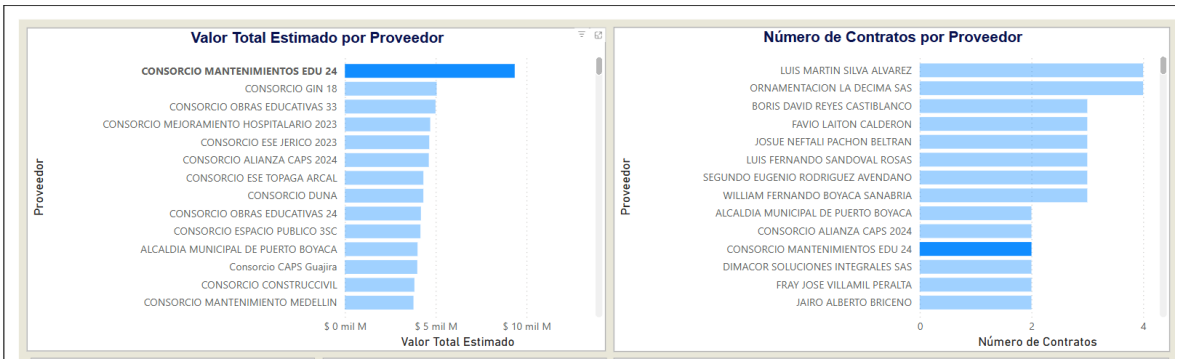
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Así las cosas, los resultados que arroja el Modelo en el Departamento de Boyacá, filtrados por los códigos relacionados anteriormente, se evidencia que, en el periodo seleccionado se ha celebrado alrededor de 206 contratos, con un numero de proveedores de 143, ampliando la Oferta para satisfacer dicho suministro en el Departamento.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

El Valor de contratación se estima en 4000 Millones de pesos, asociado a ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

ANALISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es MEJORAMIENTO, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas, encontrando las siguientes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT / C.C.	PERSONA	ACTIVIDAD
1	A & A INGENIERÍA SAS	900708994	Jurídica	**4290** Construcción de obras de ingeniería civil.
2	ESPACIOS ELITE S.A.S.	900876788	Jurídica	**4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
3	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	826003926	Jurídica	**4290** Construcción de obras de ingeniería civil
4	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S	901126077	Jurídica	**4290** Construcción de obras de ingeniería civil
5	CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.	901549079	Jurídica	**4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
6	LAINSCO INGENIERIA SAS	900602469	Jurídica	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil
7	JUAN DAVID SARMIENTO FARFAN	1049621360	Natural	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. **4330** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
8	AIRO CONSTRUCTORES SAS	901067276	Jurídica	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil
9	3IN SAS	900982519	Jurídica	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil
10	PEDRO PABLO PORRAS	6758550	Natural	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

POSIBLES OFERENTES MYPIMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, NIT, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT / C.C.	PERSONA	ACTIVIDAD	MYPIME
1	CORPORACION JORCLA	6763116	Jurídica	**4390** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	SI
2	JUAN DAVID SARMIENTO FARFAN	1049621360	Natural	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. **4330** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	SI

3	RAFAEL ANTONIO ESPINEL PEDRAZA	1053585792	Natural	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI
4	PEDRO PABLO PORRAS	6758550	Natural	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI
5	INCORDIS	900869939	Jurídica	**7112**Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SI

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

5.4. ANALISIS DE COSTOS

PRESUPUESTO:

Los valores unitarios del presupuesto corresponden a la Resolución No. 033 del 27 de abril de 2026, expedida por la Gobernación de Boyacá, la cual define los precios oficiales de referencia para la contratación de obras y servicios.

Por tanto, aunque el contrato tendrá como forma de pago la modalidad de monto agotable en la cual se reconoce al contratista el valor de las actividades efectivamente ejecutadas hasta agotar el valor total del contrato el valor unitario de cada actividad.

Esta condición implica que, para efectos del seguimiento, control y pago de las actividades ejecutadas, la supervisión designada verificará que las cantidades reportadas correspondan a las efectivamente aprobadas y ejecutados en campo multiplicadas por el valor unitario del ítem.

Esta metodología busca garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente en contextos de urgencia manifiesta o calamidad pública, donde es necesario actuar con celeridad, pero sin perder los controles técnicos y financieros del proceso contractual.

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	VR UNITARIO
1	**REALIZAR DESMONTES DE CUBIERTA**				TIPO:
1,001	**2.01.49**	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 41.162,71
1,002	**2.01.56**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 18.711,47
1,003	**2.01.45**	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro lineal	$ 10.148,74
1,004	**2.01.10**	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 333.667,14
1,005	**2.01.16**	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTERILLA - ADOBE, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 26.712,93
1,006	**2.01.70**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 70.577,63
1,007	**2.02.15**	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 26.955,15
1,008	**4.01.04**	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 124.268,05

1,009	**4.01.07**	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 31.742,33

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	VR UNITARIO
2	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CUBIERTA**				TIPO:
2,001	**2.08.22**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 74.297,23
2,002	**2.08.17**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	Precios Gober.	Metro lineal	$ 82.693,52
2,003	**2.08.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	Precios Gober.	Metro lineal	$ 75.029,33
2,004	**2.08.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Precios Gober.	Metro lineal	$ 94.111,87
2,005	**2.03.29**	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI).	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 1.474.380,20
2,006	**3.12.05**	TRANSPORTE ESTRUCTURA METALICA HASTA 100 KM	Precios Gober.	Kilogramo	$ 259,00
2,007	**3.13.22**	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE CON GRUA DE ESTRUCTURA METALICA	Precios Gober.	Kilogramo	$ 24.391,77
2,008	**3.13.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE	Precios Gober.	Kilogramo	$ 4.177,57

		BASE EN ANTICORROSIVO).			
2,009	**2.09.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PANEL VINIL (PVC - FOIL ALUMINIO).	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 59.575,18
2,010	**2.08.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA TERMOACÚSTICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 94.742,35
2,011	**2.08.33**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Precios Gober.	Kilogramo	$ 22.091,57
2,012	**2.08.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 88.700,28
2,013	**2.09.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 78.024,98
2,014	**2.03.01**	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 1.137.084,62
2,015	**2.03.02**	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	Precios Gober.	Metro Cúbico	$ 1.272.185,36
2,016	**3.10.12**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	$ 7.675,05

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	VR UNITARIO
3	**REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA Y PISOS**				TIPO:
3,001	**2.07.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 21.641,87

		TRES MANOS EN MUROS			
3,002	**2.07.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 11.309,63
3,003	**2.07.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 19.824,16
3,004	**2.07.11**	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	Precios Gober.	Metro lineal	$ 9.178,78
3,005	**1.03.07**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 38.524,31
3,006	**2.05.24**	PISO EN VINILO DE 1.6 MM. (REF. PISOPAK O SIMILAR).	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 76.157,99
3,007	**2.05.34**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN VINISOL DE H = 7.0 CM.	Precios Gober.	Metro lineal	$ 22.722,07
3,008	**2.05.38**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	$ 95.370,27
3,009	**2.05.36**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE GRES	Precios Gober.	Metro lineal	$ 20.373,08

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	VR UNITARIO
4	**REALIZAR ACTIVIDADES ELECTRICAS**				TIPO:
4,001	**2.10.140**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y	Precios Gober.	Unidad	$ 117.887,00

		DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)			
4,002	**2.10.178**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 24 W	Precios Gober.	Unidad	$ 30.970,59
4,003	**2.10.90**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	Precios Gober.	Metro lineal	$ 6.522,24
4,004	**2.10.98**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	Precios Gober.	Metro lineal	$ 15.536,24
4,005	**2.10.100**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1"	Precios Gober.	Metro lineal	$ 22.943,54
4,006	**2.10.105**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Precios Gober.	Unidad	$ 118.121,28
4,007	**2.10.127**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Precios Gober.	Unidad	$ 171.849,33
4,008	**2.10.130**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Precios Gober.	Unidad	$ 188.809,10
4,009	**2.10.172**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	Precios Gober.	Unidad	$ 25.705,59

4,010	**2.10.138**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Precios Gober.	Unidad	$ 101.200,81
4,011	**2.10.173**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W	Precios Gober.	Unidad	$ 33.474,79
4,012	**2.10.182**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE SOBREPONER DE 60X60 CM, 40-60W	Precios Gober.	Unidad	$ 203.553,70

INFORMACIÓN CONSOLIDADA				
COSTO DIRECTO		$	1.078.360.391,45	**71,89%**
Bienes	$ -			
Servicios	$ -			
Obra Pública	$ 1.078.360.391,45			
COSTO INDIRECTO		$	323.508.117,43	**21,57%**
Administración	$ 237.239.286,12			
imprevistos	$ 32.350.811,74	AIU	$ 323.508.117,43	
Utilidad	$ 53.918.019,57			
Otros Costos	Seleccione de la lista…		$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista…		$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista…		$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista…		$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista…		$ -	
SUBTOTAL		$	1.401.868.508,88	93,46%
INTERVENTORIA			$ 98.131.491	**6,54%**
TOTAL PRESUPUESTO		$	1.500.000.000,00	100%

NOTA 1: El presente presupuesto ha sido verificado y corroborado por la Oficina de Infraestructura Educativa y la Oficina de Gestión Estratégica de la Secretaría de Educación de Boyacá con el fin de aprobar la información suministrada y dar cumplimiento al proceso.

NOTA 2: El porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (A.I.U) no podrá exceder el 30% sobre los costos directos. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

NOTA 3: Las tejas y demás elementos que resulten de las actividades de desmonte y que se encuentren en condiciones adecuadas para ser reutilizados deberán ser separados y entregados al rector de la Institución Educativa, mediante un inventario de los elementos recuperados y con el visto bueno de la supervisión.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa será el encargado de definir el destino que se dará a estos materiales, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Cuando los materiales sean recuperados y permanezcan en la institución, no se reconocerán dentro del APU los costos correspondientes al acarreo, transporte y disposición final que no hayan sido ejecutados. Por lo tanto, estos valores deberán descontarse del respectivo APU, teniendo en cuenta las actividades realmente realizadas y verificadas por la supervisión.

5.5.2 INDICADORES FINANCIERO

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante, se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomarán como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019, emitida por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

Indicadores Financieros	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1,0
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es “Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá” y Circular – Actualización Lineamientos Para Formulación De Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

5.6 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia.

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política de Colombia se rige por el conjunto de normas que garantizan la legalidad, transparencia y eficiencia en la contratación pública. Este marco legal parte de la Constitución Política, que establece los principios fundamentales del actuar estatal. La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) y la Ley 1150 de 2007 regulan el régimen de contratación pública, incorporando criterios de selección objetiva y pluralidad de oferentes. La Ley 1474 de 2011 fortalece los mecanismos de control y lucha contra la corrupción en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los procedimientos de contratación, estableciendo requisitos técnicos y administrativos. Adicionalmente, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) regulan aspectos procesales aplicables en la gestión y defensa jurídica de los contratos. Los Códigos Civil y de Comercio se aplican supletoriamente en materia de obligaciones contractuales.

En cuanto a la infraestructura y el ambiente, la Ley 1682 de 2013 promueve el desarrollo ágil de proyectos de transporte, mientras que la Ley 99 de 1993, junto con su Decreto reglamentario 2041 de 2014, establece el marco de protección ambiental y los requisitos para la obtención de licencias. La Ley 105 de 1993 fija los principios para el transporte terrestre, y la Ley 388 de 1997 regula el ordenamiento territorial. Finalmente, la Ley 1182 de 2008 introduce medidas para agilizar la adquisición de predios para obras de infraestructura pública.

Adicionalmente, las normas técnicas aplicables a esta modalidad de contratación están sujetas a la Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, que adopta las Especificaciones Generales de Construcción para Infraestructura de Transporte en Colombia, y a la Resolución 1376 del 26 de mayo de 2014, que complementa dichas especificaciones con lineamientos técnicos de diseño y ejecución.

El desarrollo de las actividades de interventoría se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría de la Gobernación de Boyacá, adoptados mediante la Resolución 0154 del 7 de

noviembre de 2019, los cuales establecen los criterios técnicos, administrativos y jurídicos que deben observarse en los contratos suscritos por la entidad.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.7. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los ordenes nacional, departamental, municipal y distrital".

La importancia y alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiteny facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos- abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos

para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.
A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de- Informaci-n-GOBERNACI-N-DE/rudr-rn4

3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&Ski nName=CCE

4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

6. En consulta www.datosabiertos.gov.co con término asociado EDUCACION BASICA MUNICIPIO, información que contiene estadística de los niveles preescolar, básica y media relacionada con indicadores sectoriales por Municipio sin atípicos, la cual podrá ser consultada en el link https://www.datos.gov.co/Educaci-n/EDUCACION-BASICA-MUNICIPIO/r2hh-kc6c/about_data

1.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

REQUISTOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de obras de construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de Edificaciones educativas.

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.

- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado y tenga una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la fecha de cierre del presente proceso de cinco (5) años más.

- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.2.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.2.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se

debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe estar constituida legalmente como tal, y debe tener un término de duración a la fecha de entrega de propuestas y cinco (5) años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 -
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El

documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.2.5. PERFIL DEL OFERENTE: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

a. Personas naturales nacionales.

El oferente que para la fecha del cierre deberá acreditar título de **Ingeniero Civil o Arquitecto** con una experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

b. Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un término de duración no inferior a la fecha de cierre del presente proceso y cinco (5) años más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio debidamente renovado.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal **a)** del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c. Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral **b).**

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, cada una de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **b)** y cada una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral **a).**

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

6.2.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.2.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del articulo1 Ley 2067 de 2021," El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM.

6.2.12. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.2.13. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- **BENEFICIARIO:** Departamento de Boyacá
- **AFIANZADO:** El oferente
- **VIGENCIA:** Cuatro Meses
- **ASEGURADO:** Departamento de Boyacá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso cuyo objeto es: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL DECRETO 497 DEL 09 DE JULIO DE 2026.”, en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto 497 del 09 de julio de 2026, "Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública por variabilidad climática en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones".

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
- ✓ Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada

6.2.15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones**.**

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

Constructores Es la actividad en la que se clasifican los proponentes en los contratos de obra, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web sites, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

En cuanto al K residual en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 18, los proponentes interesados en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.
La capacidad residual. Decreto 1082/2015 - Ley de Infraestructura. Ley 1682/2013.

Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la **capacidad de contratación**, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

6.3.1 EXPERIENCIA

La experiencia específica del proponente se verificará mediante la presentación de dos (02) contratos certificados a través del Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Experiencia en infraestructura educativa:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato cuyo objeto, actividades o alcance se encuentren relacionados con la construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, ampliación o reconstrucción de infraestructura educativa, ejecutado en edificaciones destinadas al uso educativo.

2. Experiencia en mantenimiento en alturas:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato cuyo objeto, actividades o alcance comprendan la ejecución de mantenimiento de edificaciones o infraestructura mediante trabajos en alturas, de conformidad con la normativa vigente aplicable a este tipo de actividades.

Cada contrato deberá encontrarse debidamente registrado y certificado en el RUP, y deberá anexarse la respectiva certificación contractual y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, documentos que permitan verificar el objeto, alcance, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación y demás condiciones necesarias para acreditar la experiencia exigida.

Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar individualmente un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso de contratación, expresado en SMMLV, correspondiente al año de terminación del contrato.

La GOBERNACIÓN DE BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente ante las entidades contratantes y demás fuentes que considere pertinentes.

Las certificaciones, copias de contratos, actas de recibo final y/o actas de liquidación serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente. En caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o inconsistencias, o cuando de las verificaciones efectuadas por la Entidad se determine falsedad, adulteración, suplantación o incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia.

Cuando el proponente acredite contratos ejecutados en calidad de integrante de unión temporal o consorcio, la experiencia será acreditada de conformidad con la participación que haya tenido el proponente dentro de la respectiva figura asociativa, tomando como referencia las cantidades y valores efectivamente ejecutados que le correspondan, de acuerdo con los documentos aportados y la información registrada en el RUP.

El contrato aportado para acreditación de experiencia general deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

6.3.13.1. ESPECIFICA

La experiencia específica del proponente se validará con la presentación de Dos (02) contratos certificados a través del documento RUP los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

- Tener por objeto la “construcción” de edificaciones de infraestructura educativa (No deportivas).
- Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar en su objeto la construcción de obras de adecuación, rehabilitación y/o reforzamiento estructural.
- La sumatoria del valor total ejecutado debe ser superior al Presupuesto Oficial de la presente contratación.

A fin de acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación de los contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación.

LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia especifica proporcionalmente según haya sido su participación en la misma.

Los contratos aportados para acreditación de experiencia específica deberán estar clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

6.3.14. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

Los profesionales deberán presentar:

Copia del diploma de grado como profesional
Copia de la tarjeta profesional y vigencia de matricula
Copia del diploma de grado como especialista (cuando aplique)
Copia de la cédula de ciudadanía
Copia de las certificaciones para acreditación de experiencia

El equipo mínimo debe constar mínimo de:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Obra **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación: 1**0%	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Civil, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y titulo de especialización en gerencia de obra. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

	Experiencia específica como Director de Obra en por lo menos dos (2) proyecto o contratos de obra de edificaciones educativas.
Residente de Obra Cantidad: Uno (1) **Dedicación: 100%**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser profesional en Ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como Residente de Obra en mínimo Dos (2) proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento de edificaciones.
Asesor en estructuras **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación: 10%**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Civil, con especialización o maestría en Estructuras, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como profesional y/o Asesor estructural en mínimo dos (02) proyectos de infraestructura edificaciones.
Asesor y/o supervisor en salud ocupacional o HSQ **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación:** 10%	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El asesor o supervisor ofrecido deberá contar con formación como profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines, y acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia, tarjeta profesional, matrícula o documento equivalente, según corresponda. Así mismo, deberá acreditar la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, expedida por la autoridad competente. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como profesional sisoma, y/o Asesor en salud ocupacional en mínimo dos (02) proyectos de infraestructura edificaciones.

Las certificaciones para acreditar le experiencia o su desempeño en proyectos según lo solicitado para cada profesional debe ser expedida por la entidad contratante a través del funcionario competente.

6.4. CUADRILLAS MÍNIMAS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la ejecución de intervenciones en la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús – Sede Principal, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, y considerando que las obras se desarrollarán en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto 497 del 09 de julio de 2026, se requiere que el contratista disponga de la capacidad operativa suficiente para atender de manera oportuna las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y de los plazos establecidos en el contrato.

En consecuencia, además del personal profesional mínimo exigido, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de una (1) cuadrilla de trabajo, debidamente dotada con el personal operativo, herramientas, equipos menores, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas

La cuadrilla deberá contar con una conformación suficiente para desarrollar las labores asignadas de manera eficiente y continua, de acuerdo con las necesidades de la obra y el cronograma de ejecución, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas de seguridad y salud en el trabajo, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

6.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de la capacidad financieros son:

Capacidad Financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indicadores financieros	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.01
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto lazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)
Dónde: AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tengan una mayor participación en dicho proponente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)*100
Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo
CONDICIÓN: menor o Igual a 52%

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando
el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI) Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de

intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	89,5
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0,25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.	0,25
TOTAL	**100**

6.7 PROPUESTA ECONOMICA

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requeridos conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica en, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
DE 00 a 49	1	Media Aritmética
DE 59 A 79	2	Media Aritmética alta
DE 81 A 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

Ẋ= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
Ẋ= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

XA= Media aritmética alta
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẋ= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la

proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Numero de Ofertas (n)	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…….	nv

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n\,v+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P1 * P2 * \ldots * Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.7.1. ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas se asignarán máximo 10 puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios nacionales total o parcialmente así:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
El proponente cuenta empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

6.7.2 APOYO AL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. PUNTAJE MAXIMO 0.25 PUNTOS.

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo al emprendimiento y empresas de mujeres en el marco del artículo

2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cuando acredite alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones que trata los numerales 1, 2 y 4 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujer, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

6.7.3 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. PUNTAJE MAXIMO 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Análisis de Riesgos de la Contratación

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Estatal de Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza de las obras de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por eventos asociados a la variabilidad climática, así como las condiciones particulares derivadas de la situación de calamidad pública.

- Riesgo previsible: hecho o circunstancia que, atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones de la contratación, puede razonablemente identificarse y ocurrir durante las diferentes etapas del contrato.

- Riesgo imprevisible: hecho o circunstancia que no puede ser razonablemente anticipado al momento de estructurar la contratación y que puede afectar su ejecución, incluyendo aquellos derivados de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la normativa aplicable.

- Tipificación del riesgo: identificación y descripción del evento que puede afectar el adecuado desarrollo de la contratación.

- Asignación del riesgo: determinación de la parte que deberá asumir las consecuencias económicas y administrativas derivadas de la ocurrencia del riesgo, de acuerdo con su naturaleza y con las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

- Tratamiento del riesgo: conjunto de medidas preventivas, de mitigación y correctivas destinadas a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o sus posibles efectos sobre la ejecución contractual.

Responsabilidad en la Asunción de Riesgos

La distribución de los riesgos deberá atender a su naturaleza, previsibilidad, origen y a la capacidad de cada una de las partes para prevenirlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias.

El CONTRATISTA asumirá los riesgos previsibles que sean inherentes a la ejecución de las actividades contratadas y que, de acuerdo con la matriz de riesgos y los documentos contractuales, le hayan sido expresamente asignados. Por su parte, la ENTIDAD CONTRATANTE asumirá aquellos riesgos que, por su naturaleza, le correspondan y que hayan sido expresamente asignados a esta.

Los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o aquellos riesgos imprevisibles que afecten la ejecución contractual serán analizados de manera particular, de

conformidad con las circunstancias concretas de su ocurrencia, la normativa vigente y las condiciones establecidas en el contrato.

Metodología Aplicada

La identificación, análisis, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos asociados a la presente contratación se realiza tomando como referencia:

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

- Documento CONPES 3714 de 2011, en lo que resulte aplicable.

- Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen la gestión y distribución de riesgos en la contratación estatal.

La metodología comprende las siguientes etapas:

1. Identificación del riesgo: reconocimiento de los hechos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Clasificación del riesgo: determinación de su naturaleza, de acuerdo con factores jurídicos, técnicos, financieros, económicos, operativos, ambientales, sociales, climáticos, entre otros.

3. Evaluación del riesgo: análisis de la probabilidad de ocurrencia y de las posibles consecuencias sobre la ejecución contractual.

4. Calificación del riesgo: determinación del nivel de riesgo resultante a partir de la probabilidad y el impacto estimados.

5. Asignación del riesgo: definición de la parte que se encuentra en mejor capacidad de prevenir, controlar, mitigar o asumir las consecuencias económicas derivadas de su ocurrencia.

6. Tratamiento del riesgo: establecimiento de las acciones preventivas, de mitigación y correctivas que deberán implementarse para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto del riesgo.

7. Monitoreo y seguimiento: verificación permanente de la evolución de los riesgos identificados, de la eficacia de las medidas adoptadas y de la eventual aparición de nuevos riesgos durante la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento – contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	6	Riesgo Alto
2	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución e implementación el objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo
3	General	Interna - Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o Contribuciones.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios objeto del contrato	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja Calidad en los bienes suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
						- Incumplimiento total o parcial del contrato. -Mayores costos de obra.				

N°	Responsable	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor. -Celebración de audiencias de verificación de cumplimiento -El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Probable	Medio	5	Medio	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializo el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Diario
2	Contratista	-Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Infraestructura Educativa/ supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la dirección de contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimientos a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario

3	Contratista y contratante cuando es interno / contratista cuando es externo	-Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación lega y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	No	Contratista cuando es Externo / secretaria de hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / cuando es interno en la revisión de Ordenanzas que reglamenten los impuestos	Externo / Quincenal Interno cuando se presenten los proyectos
4	Contratante	Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Probable	Medio	5	Medio	No	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes -Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Diario

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTIAS DEL CONTRATO

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Será equivalente, como mínimo, al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

c**) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que la entidad estatal reciba a satisfacción la obra. Podrá establecerse un término inferior únicamente cuando exista una justificación técnica debidamente sustentada por un experto en la materia, sin que la vigencia sea inferior a un (1) año, conforme al Decreto 1082 de 2015.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Será equivalente a 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La vigilancia y control del presente proceso será ejercida por una **INTERVENTORÍA EXTERNA** a través de un consultor competente, que se contratará para tal fin.

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad y la normatividad vigente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones

aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**		**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
				Bienes y servicios	**Servicios de Construcción**		
		Si/No	**Si/No**			**Si/No**	**Si/No**
Alianza del Pacífico	Chile	SI	Si	NO	NO		
	México	SI	No	No		No	No
	Perú	SI	Si	NO	NO		
Canadá		SI	No	No		No	No
Chile		SI	SI	NO	NO		
Corea		SI	SI	NO	NO		
Costa Rica		SI	SI	NO	NO		
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO		
Estados AELC		SI	SI	NO	NO		
México		SI	No	No		No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	Si	NO			
	Guatemala	SI	Si	NO			
	Honduras	SI	No	No		No	No
Unión Europea		SI	SI	NO	NO		
Israel		SI	SI	NO	NO		
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO		

Comunidad Andina	SI	SI	Si	SI		

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La Secretaría de Educación certifica que en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Educación para la vigencia 2026 se encuentra incluida la contratación para la "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL DECRETO 497 DEL 09 DE JULIO DE 2026", en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 0497 del 09 de julio de 2026.

La contratación se encuentra asociada a los códigos UNSPSC 72121406 y 72103300, de conformidad con la clasificación aplicable al objeto contractual.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto del proyecto
- Decreto 497 del 09 de julio de 2026

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

Secretaria de Educación de Boyacá

Proyectó: Cristian Leonardo Ochoa Cipamocha / Profesional Externo Infraestructura Educativa